	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

### MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)

Subdirección de Planeación Operativa  
 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad  
 Agencia Nacional de Tierras

2023



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Puerto Nare, en el Departamento de Antioquia, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizadas mediante Acta número 7 del 30 de marzo del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones establecidas para el Comité, según la Resolución 137 de 2022<sup>1</sup>, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular Interna número 37 del 19 de octubre de 2023 programando al municipio de Puerto Nare para iniciar la fase de formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

**Tabla 1. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**


FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (virtual)
19 de octubre del 2023	Programación, mediante Circular No. 37 del 19 de octubre de 2023.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia	

Por otro lado, se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

**Tabla 2. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL PORPR**

<sup>1</sup> "Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras".




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>Insumo cartográfico disponible</b>	<p>Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal.</p> <p>Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 07/03/2023 y entregada con fecha 04/04/2023.</p> <p>Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2023 y entregada con fecha 24/03/2023.</p> <p>Geodatabase (GDB) base predial Gerencia Catastro Antioquia con una vigencia de noviembre de 2022.</p>
<b>Escala</b>	<p>Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica.</p> <p>Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000.</p> <p>Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000.</p> <p>Geodatabase (GDB) base predial: 1:10.000.</p>
<b>Cobertura</b>	Municipal
<b>Pedios</b>	780
<b>Red Geodésica Densificada <sup>2</sup></b>	<p>Red Activa MAGNA ECO: BERR, VMAR</p> <p>Red pasiva GNSS: Red de puntos de precisión (vértices geodésicos): 12.</p> <p>Aptos para posicionamiento con GNSS: 12 (15572002, 15572003, 15572004, 15572005, 15572006, 15572036, 15572012, 15572013, 15572014, 15572015, 15572017, 15572019). Pertenecientes al municipio de Puerto Boyacá, pero con cobertura para Puerto Nare.</p> <p>Año 2021 Red Geodésica Pasiva.</p>
<b>Gestor Catastral</b>	GERENCIA CATASTRO ANTIOQUIA
<b>FUENTE:</b> elaboración propia	

<sup>2</sup> Es necesario identificar la ubicación de las estaciones permanentes de la Red MAGNA-ECO para establecer el área del municipio sobre la cual no es posible realizar levantamiento planimétrico debido a que supera la distancia máxima establecida en los parámetros fijados por la autoridad catastral -IGAC-, Resolución 643 de 2018. Esto permite conocer previamente si es necesario contar con un punto base de apoyo que permita alcanzar la precisión exigida durante la fase de implementación.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 1. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA- ECO y su cubrimiento en el municipio de Puerto Nare - Antioquia



FUENTE: elaboración propia

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

Tabla 3. INFORMACIÓN MUNICIPIO	
Departamento	Antioquia
Código DANE	05
Municipio	Puerto Nare
Código DANE	05585
Fecha de creación del municipio	5 de febrero de 1857 mediante ordenanza número 17 de 1967 <sup>3</sup>
Área total del municipio EOT	57,980 Ha
Cobertura geográfica IGAC	57,906 Ha 7,116,51 m <sup>2</sup>
FUENTE: elaboración propia, a partir de información de Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. Departamento Nacional de Planeación (2023).	

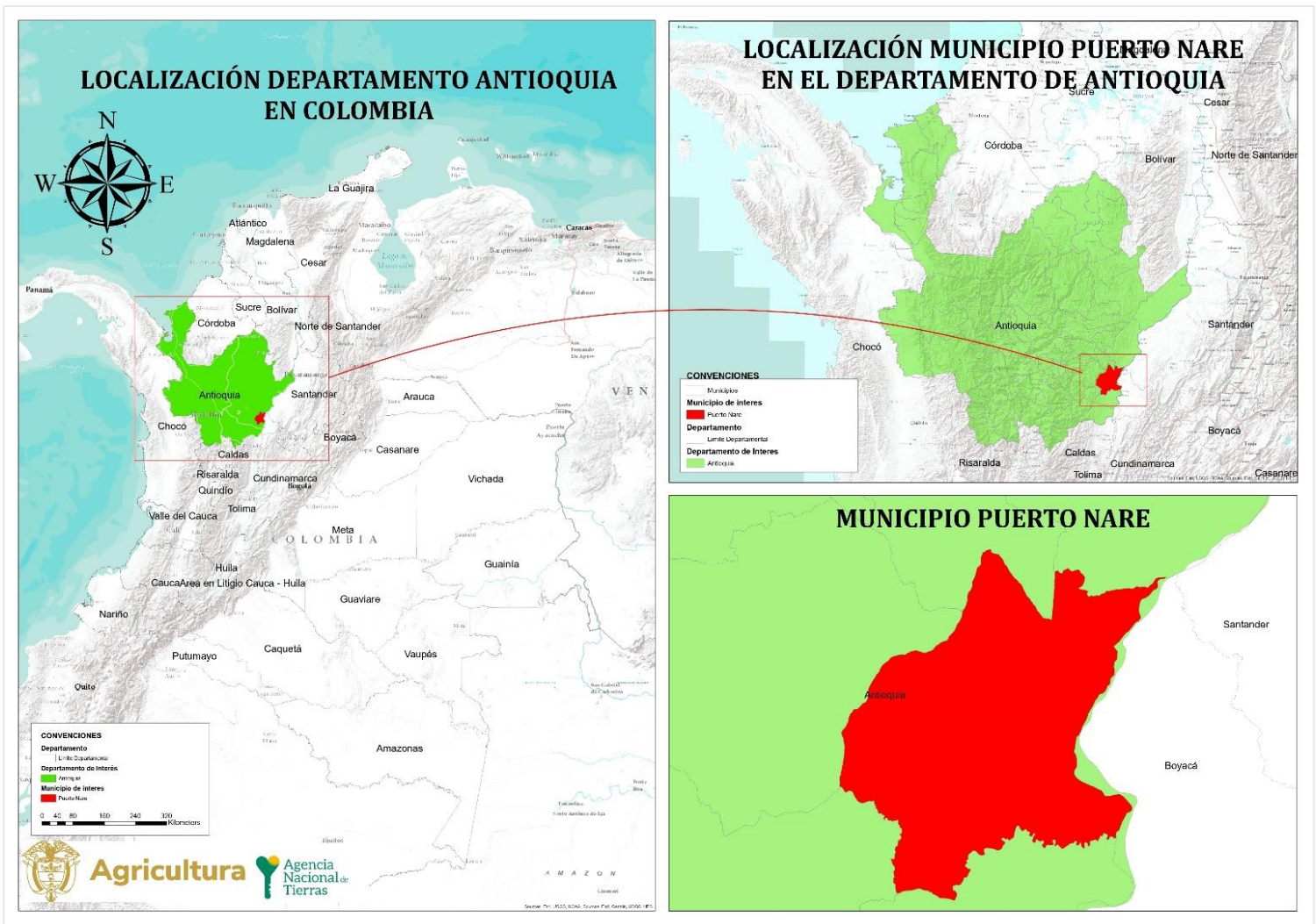
El municipio de Puerto Nare se encuentra localizado en la subregión del Magdalena Medio en el departamento de Antioquia. Compuesto por 26 veredas, y 4 corregimientos denominados La Sierra, La Pesca, La Unión, y la cabecera municipal de Puerto Nare, con un área cartográfica total de 57,906 Ha 7,116,51 m<sup>2</sup> según información registrada en IGAC. Limitando por el norte con los municipios de Caracolí y Puerto Berrío, por el oriente con el departamento de Boyacá, por el sur con el municipio de Puerto Triunfo, y por el occidente con los municipios de San Luis y San Carlos.

<sup>3</sup> Mediante la ordenanza número 17 de 1967, se constituye el municipio denominado *La Magdalena*, que posteriormente, conforme la Ordenanza 18 del 16 de noviembre de 1972, cambiaría su nombre a municipio de PUERTO NARE.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 2. Localización del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia



FUENTE: elaboración propia, a partir de los datos cartográficos de límites veredales del DANE, límite municipal del IGAC Escala 1:100.000 y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC (2023).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente, el municipio cuenta con una extensión de 57,980 Ha, no obstante, producto de la revisión de la cobertura geográfica de límites municipales que se encuentran en la información



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, en julio del 2023, para el municipio de Puerto Nare se evidencia que este cuenta con una extensión superficial de 57,906 Ha 7,116,51 m2. De esta manera, se reporta que existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC, por un total de 74 ha 7,116,51 m2, las cuales pueden ser producto de los métodos utilizados en el levantamiento de información, niveles de escala y vigencias de las fuentes de información. Para efectos del presente plan se tomará, como base la cobertura de límite municipal consultada del portal de datos abiertos de SIGOT – IGAC.

Considerando que no fue proporcionada la cartografía digital del EOT vigente, el presente plan se desarrollará con la información registrada en la Dirección de Catastro Antioquia, IGAC, límite veredal del DANE, y demás fuentes secundarias consultadas.


### 3. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>4</sup>

Se entienden como determinantes aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente. En todo caso, pueden restringir o condicionar<sup>5</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional y por lo tanto deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por el orden público o requieren de actuación administrativa adicional. (ANT, 2022, pág. 9)

Es importante aclarar que, para el desarrollo del presente capítulo, el cruce de los determinantes restrictivos y condicionantes se utilizó con la información registrada en la base predial determinada por el límite municipal del IGAC, el límite veredal del DANE, y base predial de Catastro Antioquia, considerando que no se cuenta con la cartografía digital del EOT vigente.

<sup>4</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR se podrá consultar la Guía de determinantes del ordenamiento social de la propiedad rural - restricciones y condicionantes de la ANT (2002).

<sup>5</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 3.1. Determinantes restrictivas al OSPR


Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal (parciales o totales) para los procedimientos establecidos por la ANT.

Tabla 4. DETERMINANTES AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>6</sup> )	17.951 ha + 6.807,12 m <sup>2</sup>	627 <sup>7</sup>	80.38%
Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	265 ha 9.8577,14 m <sup>2</sup>	167	21.41%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>8</sup></b>	<b>17.952 ha + 5648.91 m<sup>2</sup></b>	<b>643</b>	<b>82.44%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Puerto Nare, Antioquia (2023).			

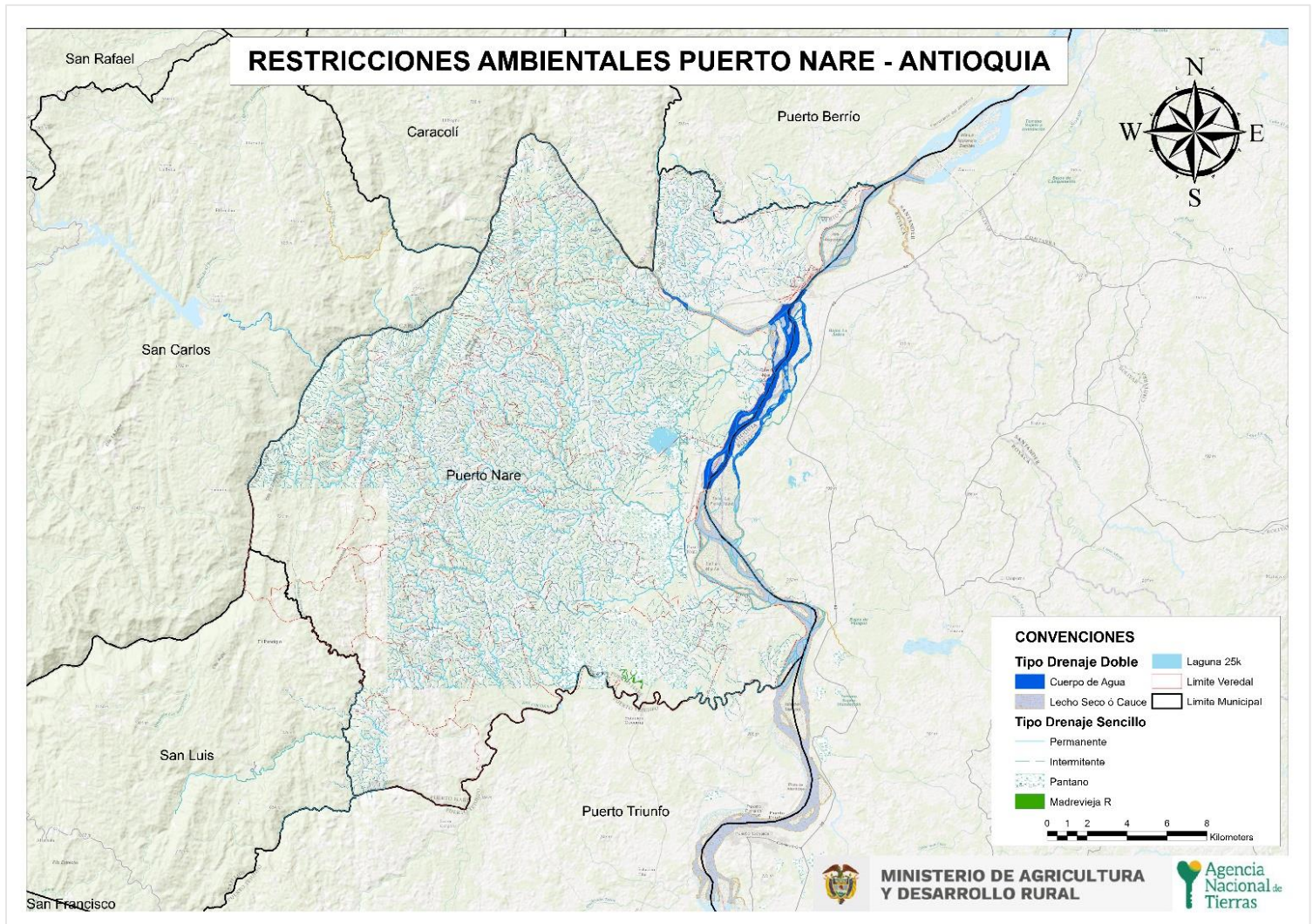
<sup>6</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>7</sup> De estos determinantes restrictivos se pudo evidenciar que 95 predios no cuentan con cruce de drenajes sencillos con escala 20:5.000 por falta de información vectorial de la capa del micrositio de la SPO de la ANT.

<sup>8</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 3. Determinantes ambientales presentes en el municipio de Puerto Nare, Antioquia



FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Puerto Nare, Antioquia (2023).



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

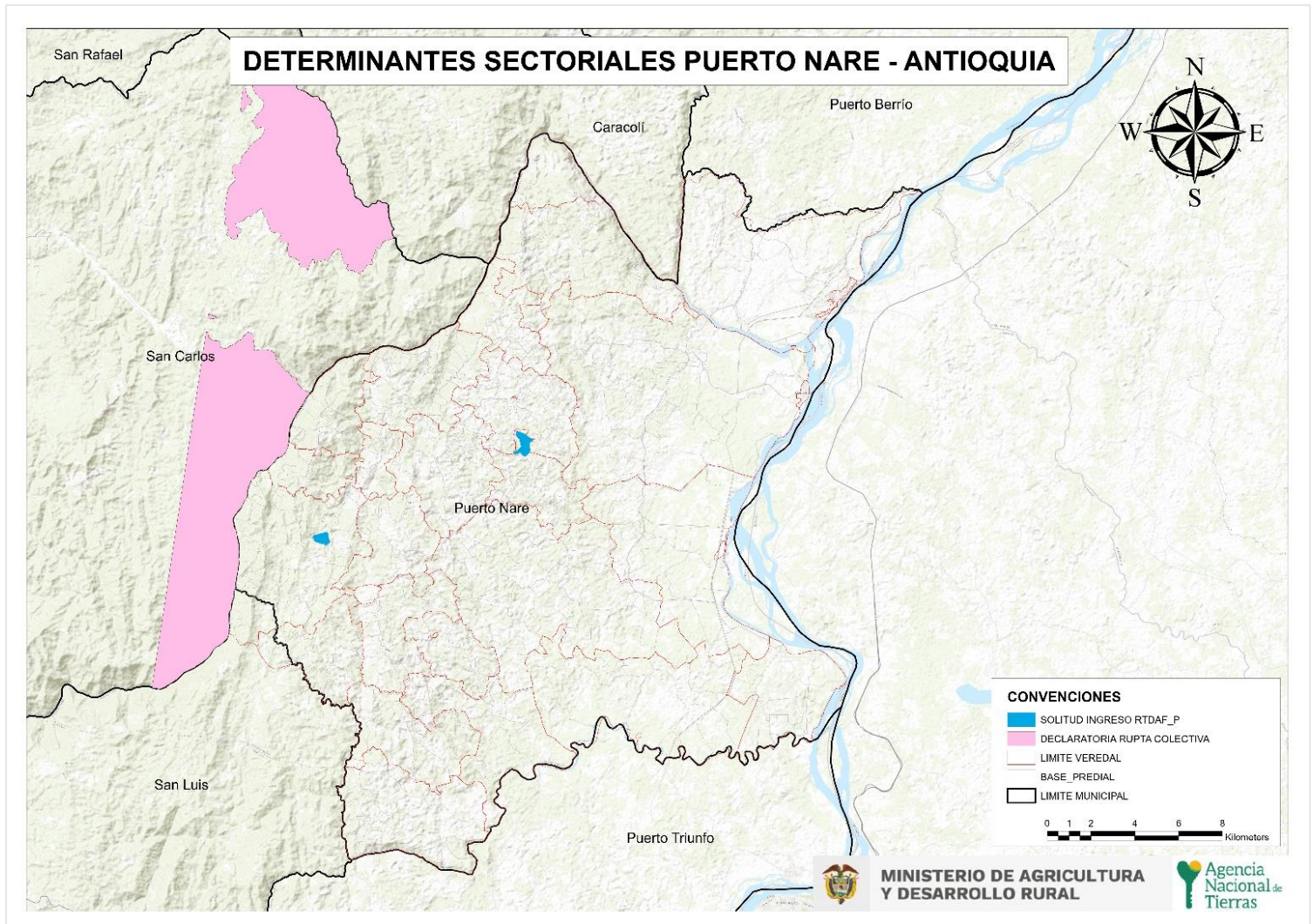
Tabla 5. DETERMINANTES SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
RUPTA (Individual y Colectivo)	4 ha+1.965,26 m <sup>2</sup>	9	1.15%
RTDAF (Demanda y Sentencia) <sup>9</sup>	85 ha +1.159,82 m <sup>2</sup>	9	1.15%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>89 ha + 3.125,07 m<sup>2</sup></b>	<b>18</b>	<b>2.31 %</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, Agencia Nacional de Tierras, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Puerto Nare, Antioquia. (2023).			

A partir de la consulta del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, en adelante RUPTA, individual y colectiva registrada en el Micrositio de la SPO de la Agencia Nacional de Tierras, indica que este determinante se encuentra presente en el municipio de San Carlos, sin embargo, se genera un cruce de 4 hectáreas con el municipio de Puerto Nare, ocasionando una afectación espacial a 9 predios correspondientes al 1,15% del municipio. De acuerdo con esto, como se muestra en el mapa a continuación, se puede evidenciar que la capa declaratoria RUPTA individual y colectiva, aunque con origen en San Carlos, linda con el occidente del municipio de Puerto Nare, y por tal motivo se presenta una afectación espacial en menor medida.


<sup>9</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 4. Determinantes sectoriales presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Puerto Nare, (2023).

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 3.1.1. Determinantes de riesgo

Considerando que no se cuenta con cartografía digitalizada que permita identificar espacialmente los puntos clave en la prestación de servicios públicos domiciliarios y la prevención de amenazas y riesgos mitigables y no mitigables, el presente aparte se desarrolla con base en el Decreto No. 180 del 05 de diciembre de 2018, por medio del cual se adopta la actualización del plan municipal de Gestión del Riesgo de Puerto Nare, y se dictan otras disposiciones.

En cuanto a la prestación de servicios públicos domiciliarios, como acueducto, los Corregimientos de La Sierra, La Pesca, y La Unión, junto con las Veredas de La Clara y La Mina, cuentan con un sistema que suministra el servicio de agua potable a la población, mientras que las demás veredas utilizan acueductos simples, que permiten llevar el agua proveniente desde quebradas.


Frente al servicio de alcantarillado, en los corregimientos de La Sierra, La Unión y La Pesca un reducido porcentaje de viviendas tiene acceso a la Red de Alcantarillado o pozos sépticos, mientras que, los demás corregimientos y veredas, solo cuentan con pozos sépticos.

De igual forma, el municipio cuenta con recolección periódica de basuras a cargo de Empresas Públicas de Puerto Nare y es llevada a cabo en la Cabecera Municipal, La Sierra, La Pesca y La Mina, utilizando como único relleno sanitario el ubicado en la Vereda La Mina.

En cuanto a los demás riesgos que se pueden presentar, el plan establece 4 principales amenazas en el municipio:

**Inundaciones:** considerando que Puerto Nare está localizado en zona aluvial del río Magdalena y el Nare, este municipio se convierte en una zona vulnerable a inundaciones por las descargas de los embalses y las altas precipitaciones que se presentan en ciertas épocas del año. De acuerdo con el plan, los registros de las emergencias en el municipio informan que esta es una amenaza que afecta al 70% de la población, al menos 2 veces al año, por lo cual se adelantan acciones para reducir el riesgo y mitigar los efectos, como es el monitoreo constante de los niveles del río, instalación de un adecuado sistema de alarma y albergues, atención oportuna, implementación programas de reubicación y recuperación económica, etc.


**Incendios:** Puerto Nare se encuentra ubicado a 125 mts sobre el nivel del mar, y presenta una temperatura promedio de 32 grados, sin embargo, en los últimos años ha presentado temperaturas de hasta 40 grados, razón por la cual se han incrementado los incendios en la región. Con el fin de mitigar este riesgo, la alcaldía toma medidas de prevención como la capacitación a finqueros y comunidad en general sobre el manejo de elementos que pueden iniciar una conflagración. Así mismo, establece sistemas de alarmas y alertas tempranas para la atención inmediata evitando la propagación del riesgo.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

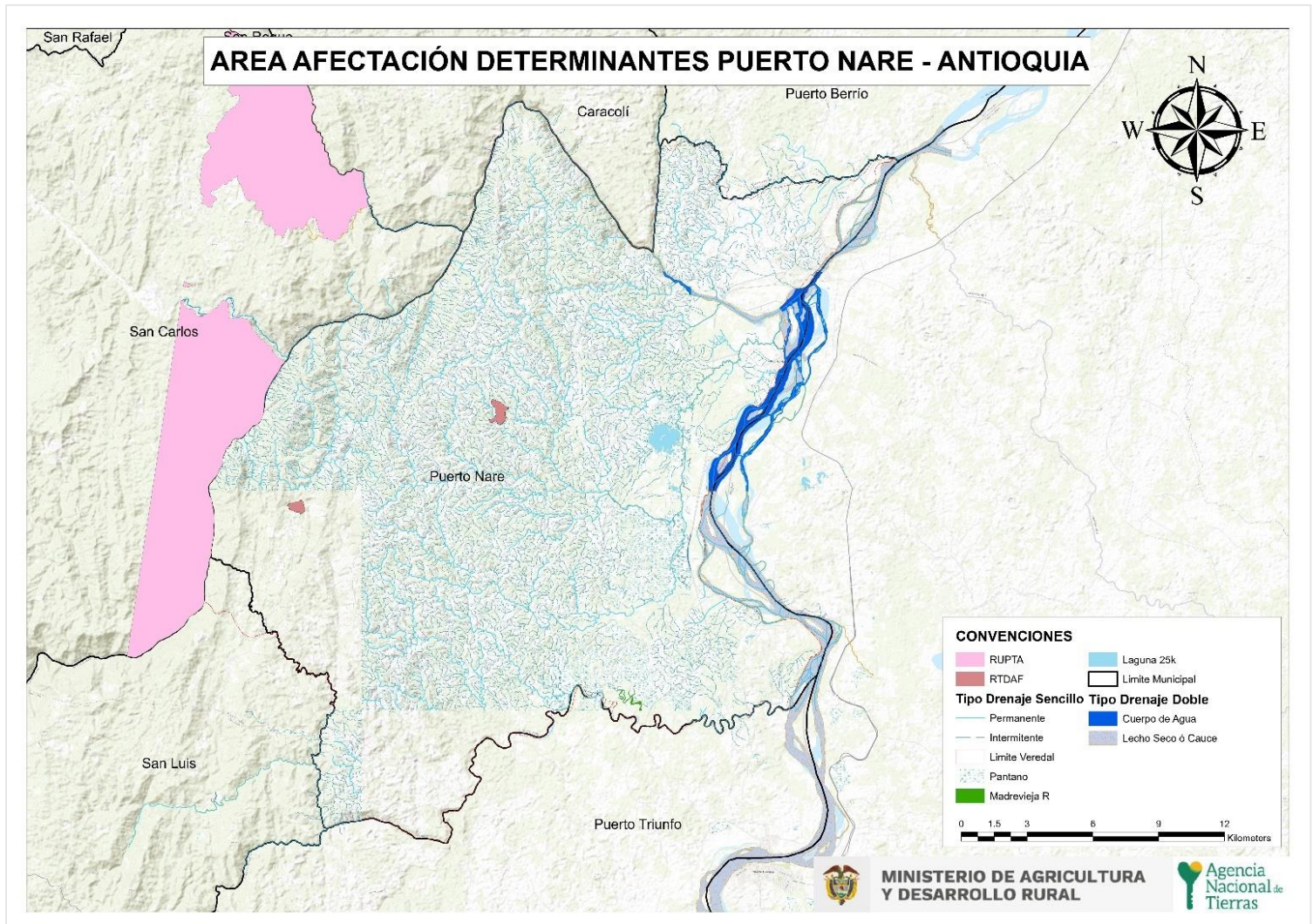
**Fuertes vientos:** Teniendo en cuenta su ubicación, la región es una zona muy vulnerable a fuertes vientos ya que no existe una barrera que los contenga y reduzca su fuerza destructora. Sin embargo, no existen medidas directas de la alcaldía, por lo cual en estos eventos se buscará la gestión y consecución de recursos con otras entidades de orden departamental y nacional.

Concluyendo lo anterior, aunque el plan de gestión de riesgos cita importantes amenazas en el municipio, no se pudo determinar la cantidad de predios y área cobijadas por este determinante, en vista de que el EOT aportado no cuenta con cartografía digital.<sup>10</sup>


<sup>10</sup> Dicha información fue solicitada mediante oficios bajo rad. 20232100020961 del 19 de enero de 2023, y rad. 202321009512531 del 03 de agosto de 2023, dirigidos a la Alcaldía municipal de Puerto Nare

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

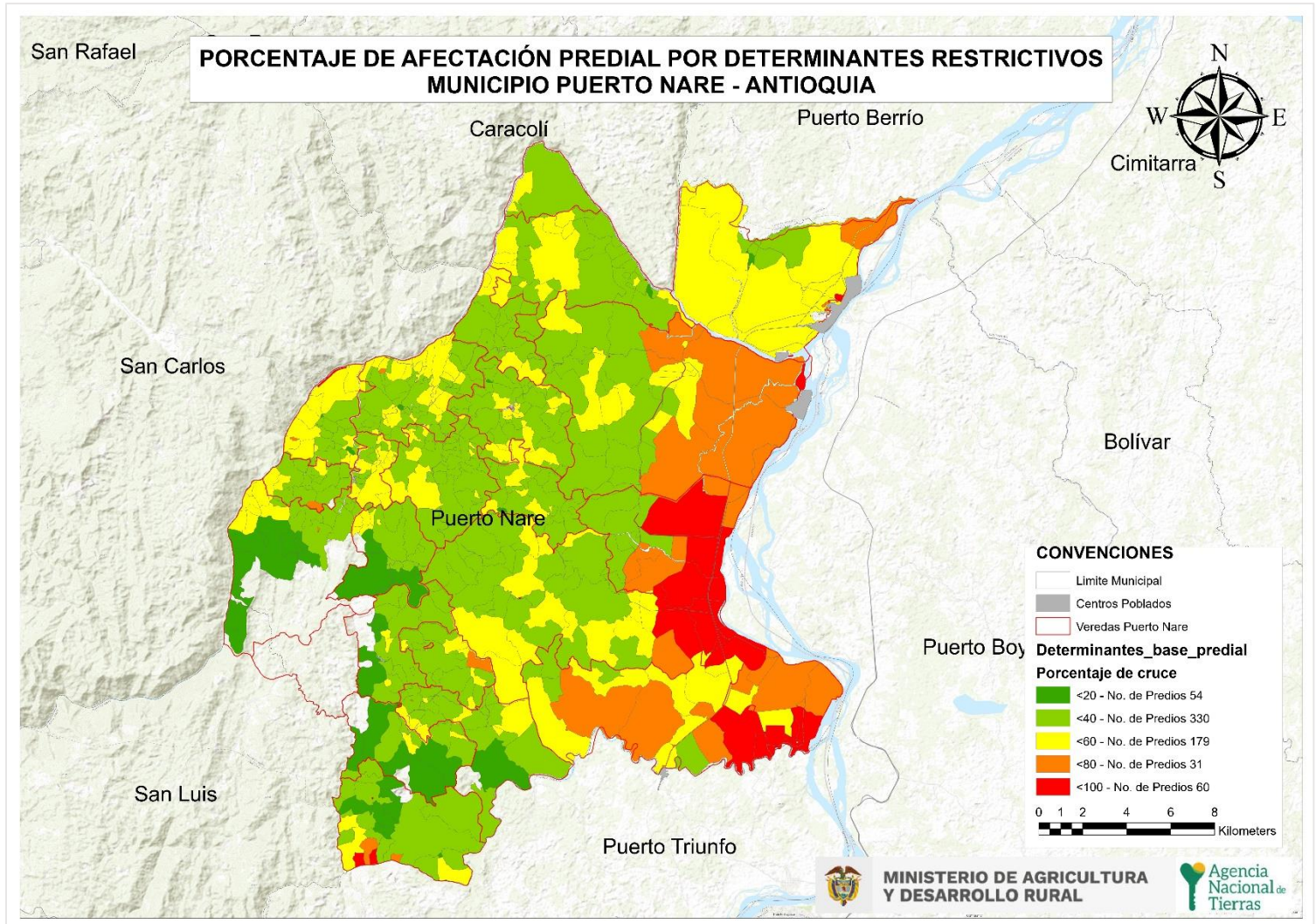
Mapa 5. Área total de afectación determinantes al OSPR



FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Puerto Nare, Antioquia, (2023).

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Puerto Nare, Antioquia (2023).


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 6. RANGO PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DETERMINANTES RESTRICTIVOS	
RANGO	CANTIDAD PREDIOS
1% - 20%	54
21% - 40%	330
41% - 60%	179
61% - 80%	31
81% - 100%	60

Fuente: elaboración propia,


De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que el 7% de los predios del municipio de Puerto Nare tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

### 3.2. Condicionantes al OSPR

En cuanto a las condicionantes, estas se constituyen como circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, afectan el uso mas no la propiedad, por lo que deberán ser tenidas en cuenta para adelantar procesos misionales. En cuanto al avance en procesos relacionados con acceso a tierras y seguridad jurídica de pueblos y comunidades étnicas, deben considerarse las directrices sobre la posibilidad de constitución de resguardos indígenas en áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales y titulación colectiva de tierras de las comunidades negras en Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, entre otras.

Sin embargo, se deberá realizar el análisis de las figuras ambientales que presenten Zonificación de manejo y Plan de Manejo Ambiental, en las cuales se restrinja, condicione o proceda la misionalidad de las Subdirecciones de Seguridad Jurídica, Administración de Tierras, Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Procesos Agrarios, Demanda y Descongestión y Subdirección de Asuntos Étnicos.


Tabla 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Bosque no Bosque (2010)	7.382 ha +9.156,03m <sup>2</sup>	510	65,4%
Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	55.560 ha + 0827,83 m <sup>2</sup>	780	100%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

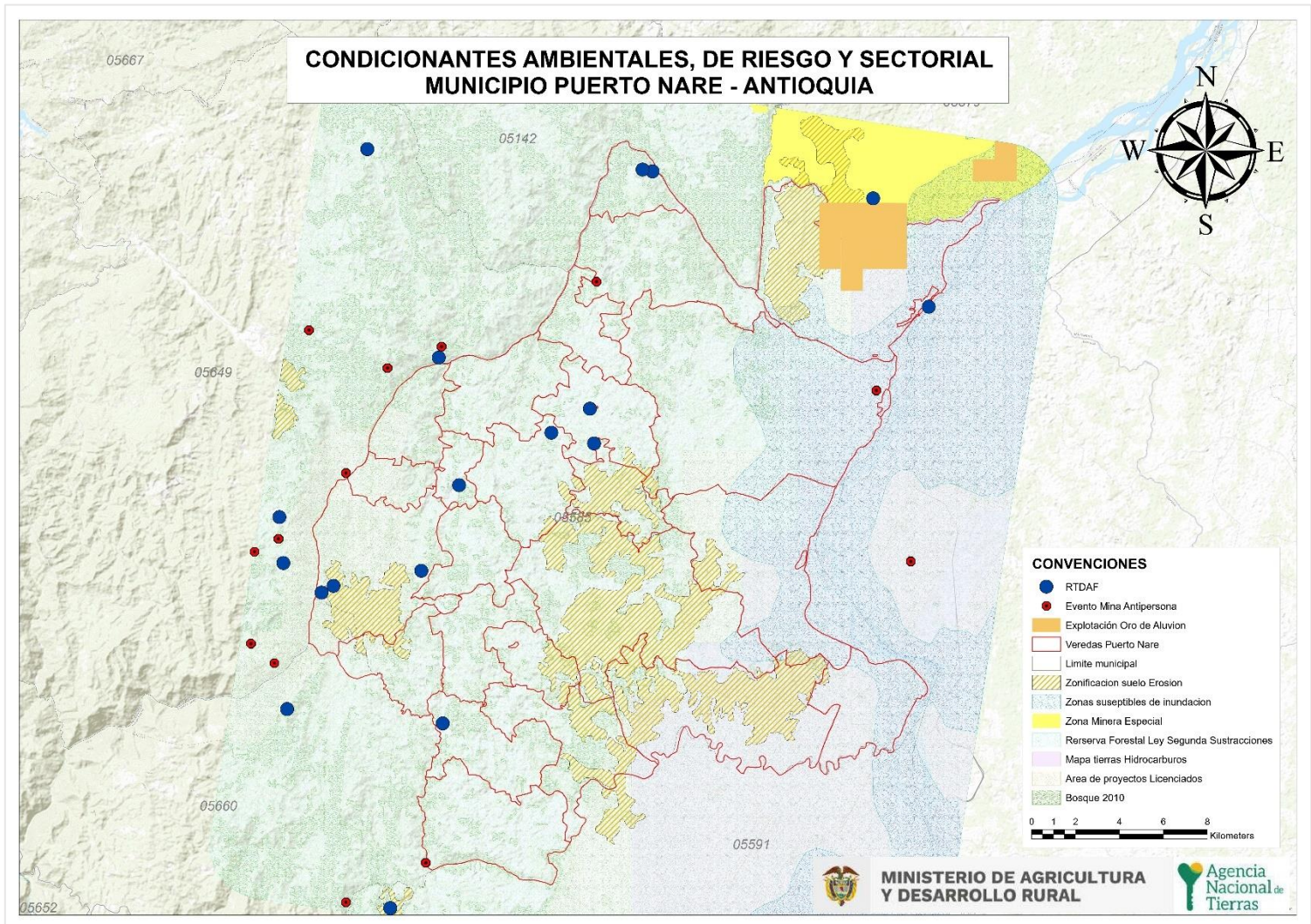
Área proyecto licenciado	19.140 ha + 9.640,76 m <sup>2</sup>	197	25,26 %
Mapa de tierras hidrocarburo	11.132 ha + 3.081,85 m <sup>2</sup>	76	9,7 %
Explotación oro de aluvión	834 ha+ 2.803,31	14	1,8 %
Zona minera especial	10 ha + 6.015,68 m <sup>2</sup>	7	0,9 %
Evento mina antipersonal <sup>11</sup>	N/A	2	0,26 %
RTDAF (Solicitud) <sup>12</sup>	0.000 ha + 0.028,22 m <sup>2</sup>	8	1,0 %
<b>CONDICIONANTES DE RIESGO</b>	<b>ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE</b>	<b>CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE</b>	<b>PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO</b>
Zona susceptible de inundación	8.603 ha + 2.466,58 m <sup>2</sup>	78	10,0 %
Zonificación suelo de erosión	8.921 ha + 0.715,02 m <sup>2</sup>	157	20,12 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>55.560 ha + 0828,33 m2</b>	<b>780</b>	<b>100,0 %</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Puerto Nare, Antioquia, (2023).			

<sup>11</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el capítulo de Condiciones de Seguridad.


<sup>12</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

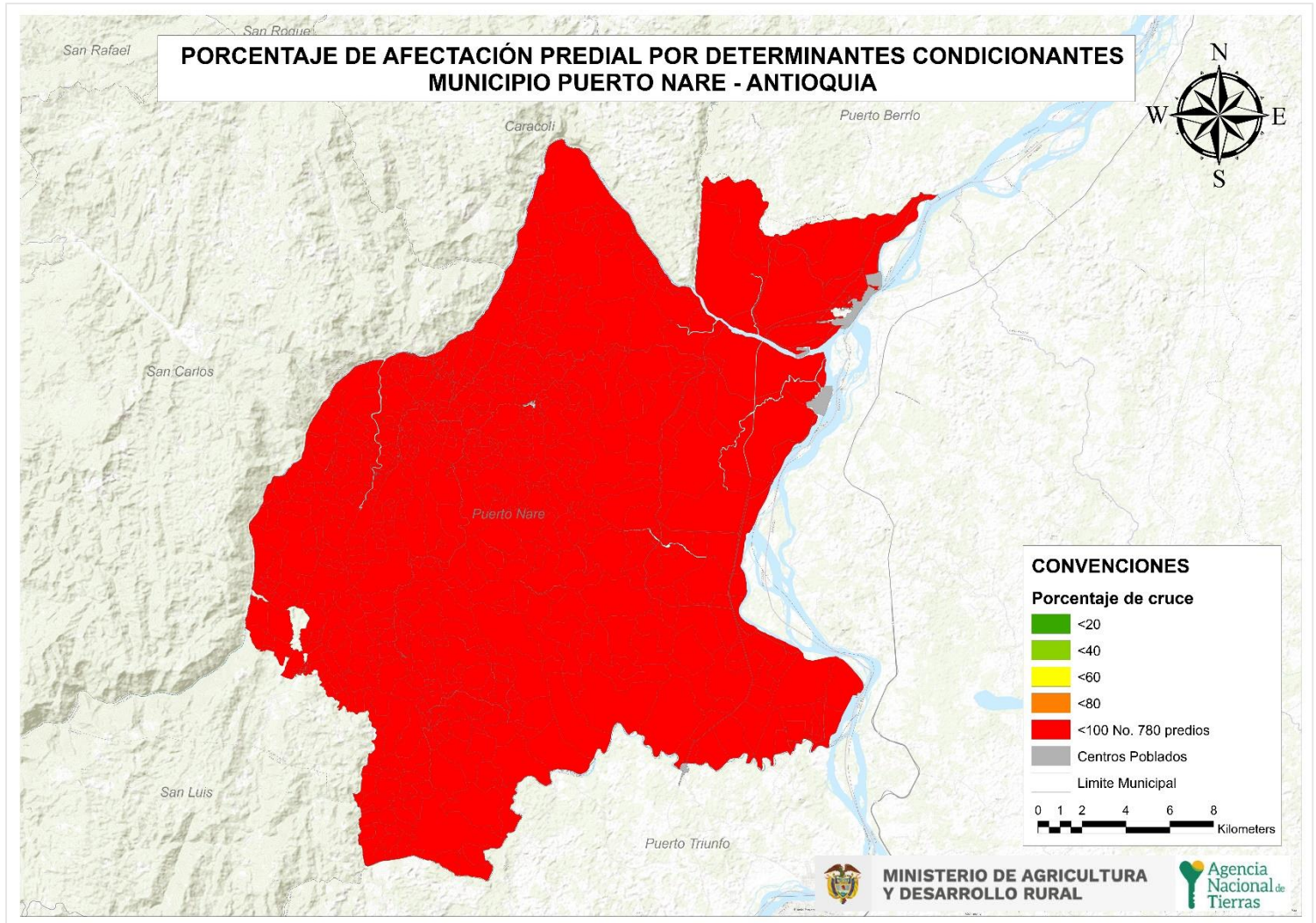
Mapa 7. Condicionantes ambientales del OSPR municipio de Puerto Nare, Antioquia




FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Puerto Nare, Antioquia, (2023).

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR



Fuente: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de Puerto Nare, Antioquia. Agosto de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

De acuerdo con la información reportada en el mapa anterior, el condicionante del área de sustracción de Reserva Forestal por Ley 2 de 1959, cubre el total de predios y el 100% del municipio de Puerto Nare, sin embargo, la UPRA (2020) señala particularmente que las áreas adjudicables con condicionantes normativas, son: “aquellas áreas para las que existe un régimen de tenencia y uso explícito y debidamente sometido a la aptitud del territorio” y agregan, “que supeditan algunos elementos de la adjudicación o titulación, sin que ello represente un impedimento para que esta se realice”. (subrayado fuera del texto).

De esta manera, para el caso en particular el municipio presenta un área sustraída en Zonas de Reserva de Ley 2 de 1959 (Artículo 210 del Decreto 2811 de 1974), no obstante, conforme a lo expuesto, podrán aplicarse las rutas misionales de acceso a tierras y formalización que ofrece la ANT.

#### 4. INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Puerto Nare en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>13</sup> para el municipio de Puerto Nare, en donde se pudo evidenciar que de acuerdo con las fichas catastrales de Colombia en mapas se presenta problema en los municipios de San Luis y Caracolí. Adicionalmente, la plataforma no registra información de los límites de Puerto Berrío, Puerto Triunfo y Puerto Boyacá, por lo cual se complementa la información conforme al análisis espacial entre la Base Predial Catastro Antioquia, los límites municipales definidos por el IGAC, y límites veredales del DANE, junto con la información recolectada en el levantamiento de cartografía social.

Adicionalmente, durante el levantamiento de cartografía social con enfoque veredal realizada los días 1, 2, y 3 de agosto en el municipio de Puerto Nare, los presidentes y delegados de las Juntas de Acción Comunal, en adelante JAC, identificaron una vereda

<sup>13</sup> Para ampliar información ver el informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

adicional que no se encuentra en la base veredal del DANE denominada “LA MOYA”; la cual se encuentra ubicada en el costado sur oriental del municipio, limitando por el occidente con la vereda “LAS ANGELITAS” y en el costado oriental sobre el río Magdalena.

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	San Carlos (Antioquia)		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Puerto Nare y San Carlos se encuentra acorde con la <b>Ordenanza N° 7 de noviembre 30 de 1967</b> , por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios Puerto Nare y San Carlos solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
2	San Luis (Antioquia)	X		X		Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2021): La verificación del trazado del límite vigente descritos en la normatividad con la cartografía oficial del IGAC en la <b>Ordenanza N°.18 del 16 de noviembre de 1972</b> , donde se evidencia que la normatividad presenta ambigüedades en la descripción y no se logra precisar por donde debería estar trazado el límite.  El límite entre los municipios de Puerto Nare y San Luis, se encuentra en proceso de deslinde por medio de la <b>Resolución N°.482 de 2021 (1 de julio de 2021)</b> “Por la cual se ordena la realización de la diligencia de deslinde de la totalidad de la línea limítrofe entre los municipios de San Luis y Puerto Nare en el departamento de Antioquia, se designa un funcionario que presidirá la Comisión de Deslinde y se adoptan otras medidas”.
3	Caracolí (Antioquia)	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023): El límite de Caracolí y Puerto Nare, del departamento de Antioquia conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en la <b>Ordenanza N°. 7 del 30 de noviembre de 1967</b> “Por la cual se

<sup>14</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Así mismo, resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 8. TABLA IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES<sup>14</sup>

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						<p>crean los Municipios de Apartadó, Sabaneta y La Magdalena”, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente con respecto a lo representado cartográficamente.</p> <p>Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la <b>Ley 1447 de 2011</b> y el <b>Decreto 1170 de 2015</b> para efectos de definirlo y oficializarlo.</p> <p>El límite de Caracolí y Puerto Nare, del departamento de Antioquia conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en la <b>Ordenanza N°. 7 del 30 de noviembre de 1967</b> “Por la cual se crean los Municipios de Apartadó, Sabaneta y La Magdalena”, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente con respecto a lo representado cartográficamente.</p> <p>Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la <b>Ley 1447 de 2011</b> y el <b>Decreto 1170 de 2015</b> para efectos de definirlo y oficializarlo.</p>
4	Puerto Berrio (Antioquia)	X			X	Teniendo en cuenta que no hay diagnóstico por parte del IGAC, se realiza un análisis espacial de las condiciones actuales del límite de los municipios de Puerto Berrio y Puerto Nare identificando diferencias entre la capa veredal del DANE y la capa municipal del IGAC, asumiendo que no hay proceso de deslinde entre los municipios.
5	Puerto Triunfo (Antioquia)		X		X	Teniendo en cuenta que no hay diagnóstico por parte del IGAC, se realiza un análisis espacial de las condiciones actuales del límite de los municipios de Puerto Triunfo y Puerto Nare identificando similitud entre líneas limítrofes de la capa veredal del DANE y la capa municipal del IGAC, asumiendo que no hay proceso de deslinde entre los municipios.
6	Puerto Boyacá (Boyacá)	X			X	Teniendo en cuenta que no hay diagnóstico por parte del IGAC, se realiza un análisis espacial de las condiciones actuales del límite de los municipios de Puerto Boyacá y Puerto Nare identificando diferencias significativas entre la capa veredal del DANE y la capa municipal del IGAC, puesto que la capa de veredas define la línea




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 8. TABLA IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES<sup>14</sup>

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						a borde del río Magdalena, mientras que la capa municipal la define por el eje del río. Así mismo, se asume que no hay proceso de deslinde entre los municipios.

**FUENTE:** elaboración propia, Agencia Nacional de Tierras, a partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios colindantes a Puerto Nare, Antioquia. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”, y límites veredales del IDANE (2020), para los municipios de Puerto Berrío, Puerto Triunfo y Puerto Boyacá (2023).

Tabla 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	Puerto Triunfo	19 ha + 8.130,76 m <sup>2</sup>
12	San Luis	547 ha + 328,62 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia, Agencia Nacional de Tierras, a partir de información de la base predial IGAC – límites municipales, (2023).


Tabla 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
4	55 ha + 179,03 m <sup>2</sup>	Puerto Berrío
4	142 ha + 6.891,79 m <sup>2</sup>	San Luis

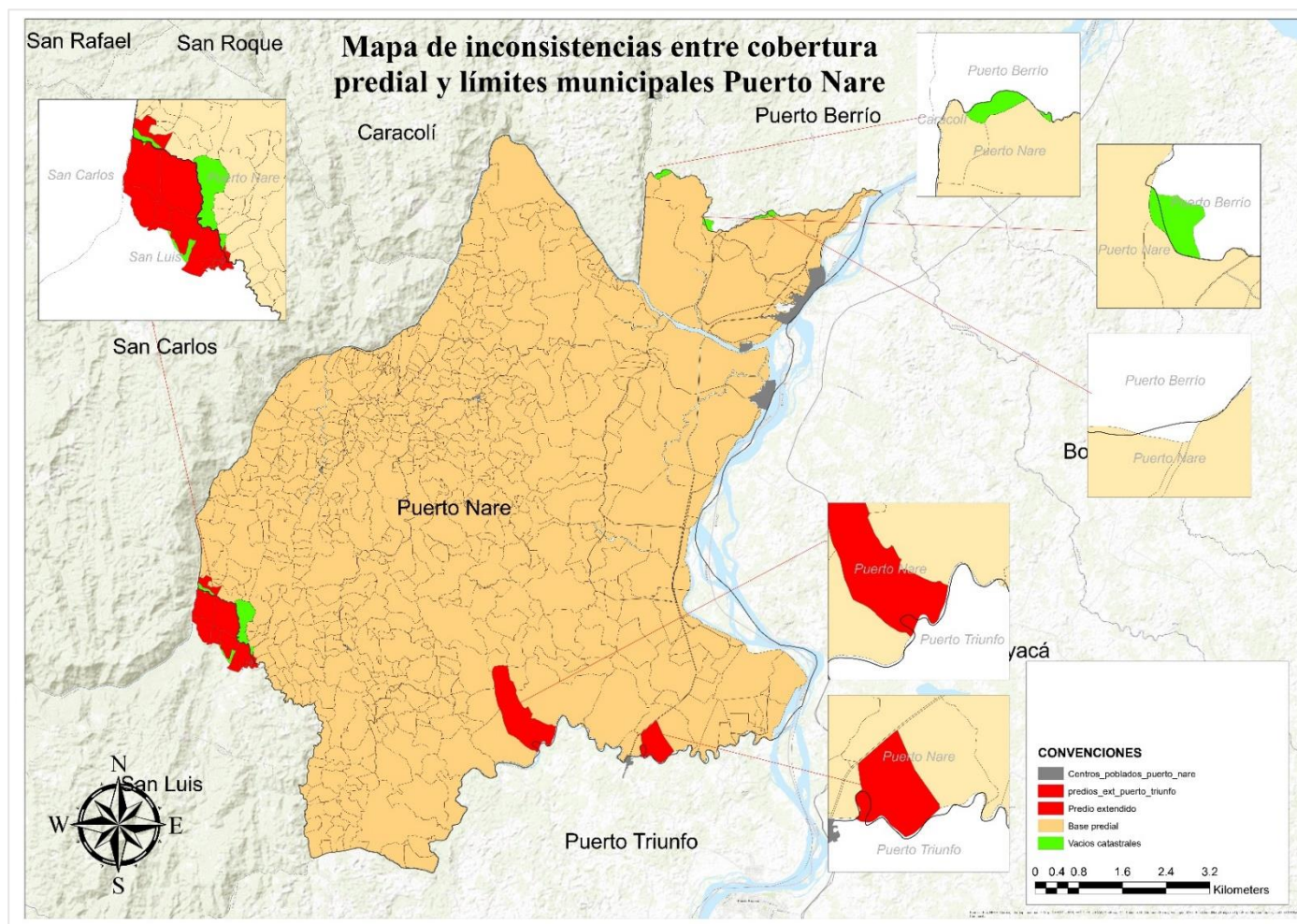
**FUENTE:** elaboración propia, a partir de información de la base predial IGAC – límites municipales, (2023)

Las tablas 09 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales del IGAC con la cobertura predial de Catastro Antioquia, lo que permitió posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 14 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 566 ha + 8.459,38 m<sup>2</sup>. De la misma manera, en el análisis de los límites municipales se logró identificar 8 vacíos catastrales en la capa predial, con un área de 197 ha + 7.070,82 m<sup>2</sup>.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales municipio de Puerto Nare, Antioquia



FUENTE: elaboración propia, a partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2023, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC (2023).

**5. INFORMACIÓN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)**

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Con el fin de desarrollar el presente plan, se solicitó a la Alcaldía municipal de Puerto Nare mediante radicados 20232100020961 del 19 de enero de 2023, y 202321009512531 del 03 de agosto de 2023, la información requerida para la formulación del POSPR del municipio. Sin embargo, por parte del ente municipal solo se remitió el Acuerdo Municipal No. 26 del 2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial, y el Acuerdo No. 003 del 2017, mediante el cual se realiza una modificación excepcional al Acuerdo 026 del 2000, pero no se proporcionó la cartografía del EOT digitalizada que permitiera hacer un análisis geoespacial certificado de la capa de división veredal, clasificación del suelo, uso del suelo zonificación ambiental y áreas de conservación.

Adicionalmente, es preciso aclarar que el EOT hace mención a la zonificación de uso del suelo rural del municipio, identificando las zonas que se relacionan a continuación, sin embargo, como quiera que no se cuenta con la cartografía digitalizada, no se logran georeferenciar las áreas y el número de predios ubicados en estas zonas:

- **ZONA EN DESARROLLO FORESTAL**
  - DF1. Zona de desarrollo forestal con predominio de bosque productor protector.
- **ZONA EN DESARROLLO TURÍSTICO**
  - DT1. Zona de turismo ecológico.
  - DA1. Zona occidental en pendientes moderadas con sistema silvopastoril.
  - DA2. Zona central en sistema silvopastoril.
  - DA3. Zona sujeta a inundaciones con sistema silvopastoril.
  - DA4. Zona sujeta a inundaciones con sistema silvoagícola.
- **ZONA EN DESARROLLO MINERO**
  - DM1. Zona de desarrollo minero a cielo abierto.
  - DM2. Zona de desarrollo minero en altas pendientes.
  - DM3. Zona de desarrollo minero con explotaciones petrolíferas.
- **ZONA EN PROTECCIÓN**
  - PR1. Zonas de Nacimientos, Franjas del Sistema Hídrico y zonas aledañas a lagunas y humedales.
  - PR2. Zonas de Captación de Acueductos.
  - PR3. Zonas de Patrimonio Cultural, Ambiental y Paisajístico.
  - PR4. Zonas de Patrimonio Arqueológico.
  - PR5. Zona de amenaza alta por Inundación y socavación de orillas.
  - PR6. Zona de amenaza alta por deslizamientos y avenidas torrenciales.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


- PR7. Zona de rehabilitación por degradación del suelo por minería.
- PR8. Zonas de retiros a la vía Santiago. Puerto Nare. Las Flores (Puerto Berrío) y la vía Narices - Puerto Nare.
- Zona PR9. Zonas de retiro a la línea férrea.
- PR10. Zonas bajo Influencia de las líneas de alta transmisión de energía.
- Zona de Protección de la Pista de Aterrizaje.
- Zona de Protección para Infraestructura de Servicios Públicos.

Tabla 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	
Tipo de Plan	EOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 026 de 2000, modificado parcialmente por el Acuerdo 003 de 2017, ambos expedidos por el Concejo municipal de Puerto Nare
Se encuentra en estado de revisión	Si
Etapas de la revisión	Formulación
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir de información del Acuerdo 026 de 2000, por el cual se expide el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Nare (2023).	

Tabla 12. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR EL EOT (ESTÁNDARES DE SUBDIVISIÓN RURAL)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONAS DF1, DA1, DA2	2 Ha	5 Ha
ZONAS DA3 Y DA4	5 Ha	10 Ha
ZONA SUBURBANA SUB1	Se deberá prohibir la subdivisión de predios, hasta tanto no se ejecute el proyecto de reubicación de la línea férrea.	
SUELO DE PROTECCIÓN PR1, PR2, PR3, PR5, PR7, PRB, PR9, PR10, PR11 Y PR12	Se prohíbe todo tipo de subdivisión de predios.	
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir de información del soporte cartográfico del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Nare, Antioquia, (2023).		

Adicionalmente, conforme a la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAFs”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establece para el municipio de Puerto Nare, una ZRH No. 5, con una UAF comprendida en el rango de 53 a 72 hectáreas.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	157,06 ha	0.27%
Expansión Urbana	84,28 ha	0.15%
Suburbano	0.00 ha	0.00 %
Rural	57.738,66 ha	99.58%
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>57.980 ha</b>	<b>100%</b>

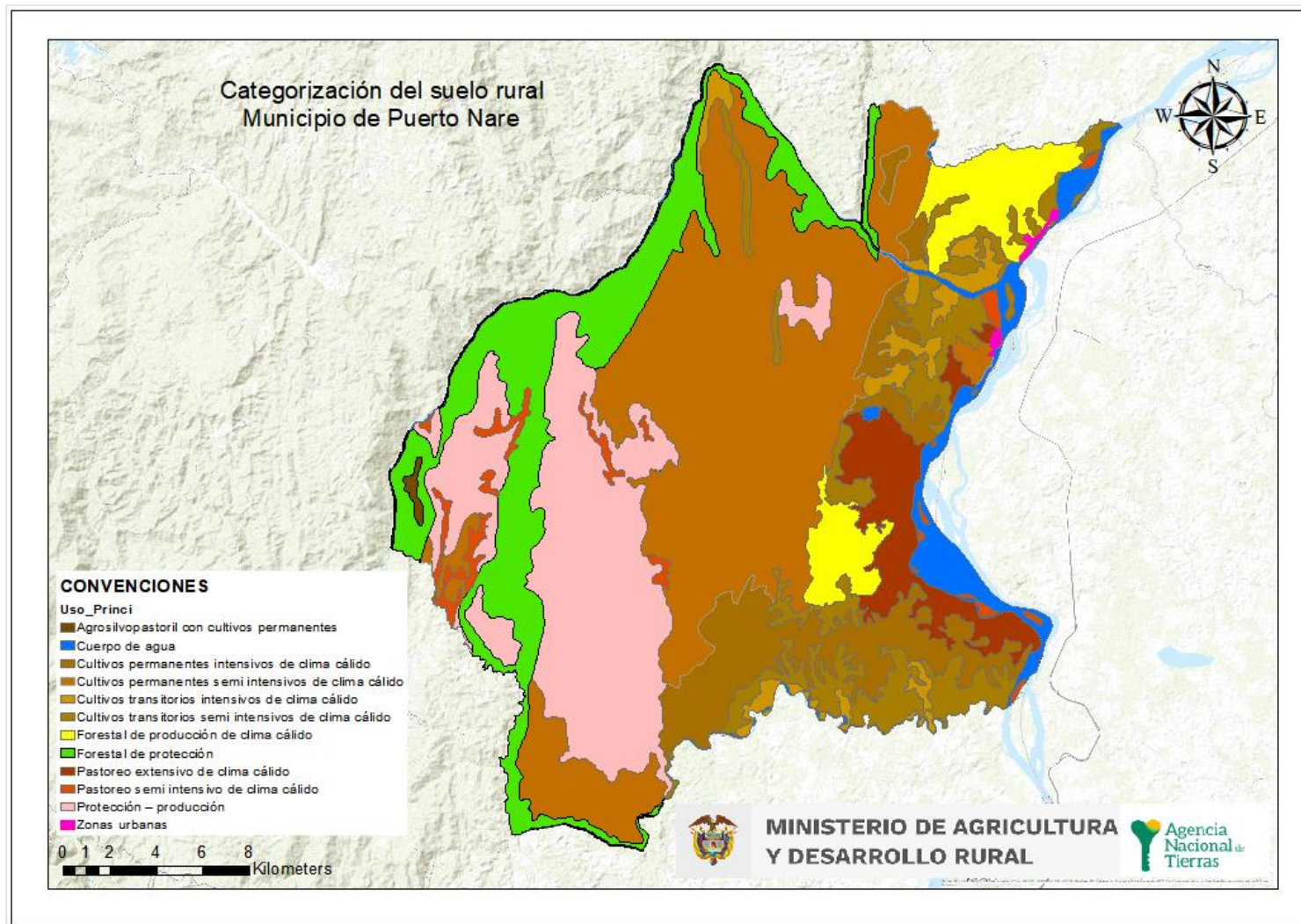
**FUENTE:** elaboración propia, A partir de información del soporte cartográfico del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Nare, Antioquia, Acuerdo N.º 026 del 2000 (2023).

A partir de la información disponible, se estima que el municipio de Puerto Nare cuenta con un área municipal de 57.980 ha, de las cuales 57.738,66 ha son rurales, y por ende susceptibles de intervención de la ANT a través de gestión por oferta y 84,28 ha constituyen expansión urbana, asumidas como rurales teniendo en cuenta que la entidad municipal no comunicó planes parciales aprobados sobre el área de expansión urbana.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 10. Clasificación del suelo urbano - rural



FUENTE: elaboración propia, a partir de datos abiertos agrología del IGAC, Escala 1:110.000. Mapas de clasificación de las Tierras por su vocación de uso. (2023).


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 6. DIIVISION POLÍTICO ADMINISTRATIVA

Teniendo en cuenta que el ente municipal de Puerto Nare no aportó la cartografía digital del Esquema de Ordenamiento Territorial, se tomó como insumo la cartografía de “Colombia en mapas”, en la cual se encuentran las veredas<sup>15</sup> de Colombia delimitadas por el DANE dentro del Marco Geoestadístico Nacional año 2020 y actualizadas con fines estadísticos a los límites de departamentos y municipios del IGAC (mayo 2016). De esta manera, el municipio de Puerto Nare se divide en 4 corregimientos, y 26 veredas.

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
La Sierra	La Sierra	59,4012491	0,11
	Canteras	868,731788	1,54
	Caño Seco	2914,91885	5,16
	La Mina	4684,14438	8,29
	La Pesca	1,28305573	0,002
La Unión	La Clara	1025,77476	1,82
	La Arabia	537,094227	0,95
	La Unión	1,52918683	0,003
	Playas	1870,96233	3,31
	Cominales	1881,55476	3,33
	Santa Rita	2503,10266	4,43
	Monte Cristo	1126,04716	1,99
	El Porvenir	1661,72872	2,94
	La Esmeralda	2087,82228	3,70
	El Oro	953,933272	1,69
	El Paraíso	1337,01718	2,37
	Los Delirios	1441,48261	2,55
	Hoyo Rico	1362,8914	2,41
	Serranías	3492,12709	6,18
	Tambores	694,576372	1,23
	Los Limones	1157,52241	2,05
La Unión	1745,71668	3,09	

<sup>15</sup> Conforme al manual de conceptos del CNVP (2018), las veredas son una división territorial de carácter administrativo en el área rural de los municipios, establecidas mediante acuerdo municipal, y se conforman principalmente por la agrupación de predios delimitados por accidentes geográficos y vías principales.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

	Los Delirios	5,91295054	0,01
Cabecera	Puerto Nare	40,5350219	0,07
	La Patiño	5633,00765	9,97
	La Angelita	1709,93009	3,03
	Porvenir Rio Cocorná	3992,35469	7,07
	Mulas	3849,22394	6,81
	Peña Flor	7836,09093	13,87
	La Argelia	21,6317421	0,04
<b>TOTALES</b>		<b>56498,05</b>	<b>100 %</b>

FUENTE: elaboración propia, Agencia Nacional de Tierras, A partir de información Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE de “Colombia en Mapas”, (2023).


Tabla 15. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR POT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
PUERTO NARE	X		75,31	X		X		X	
ARABIA		X	21,95		X	X		X	
LOS DELIRIOS		X	25,87		X	X		X	
LA SIERRA	X		146,2	X		X		X	
LA UNIÓN	X		6,55		X	X		X	
LA PESCA	X		9,46		X	X		X	
LAS ANGELITAS		X	0.52		X	X		X	
LA CLARA		X	1.28		X	X		X	

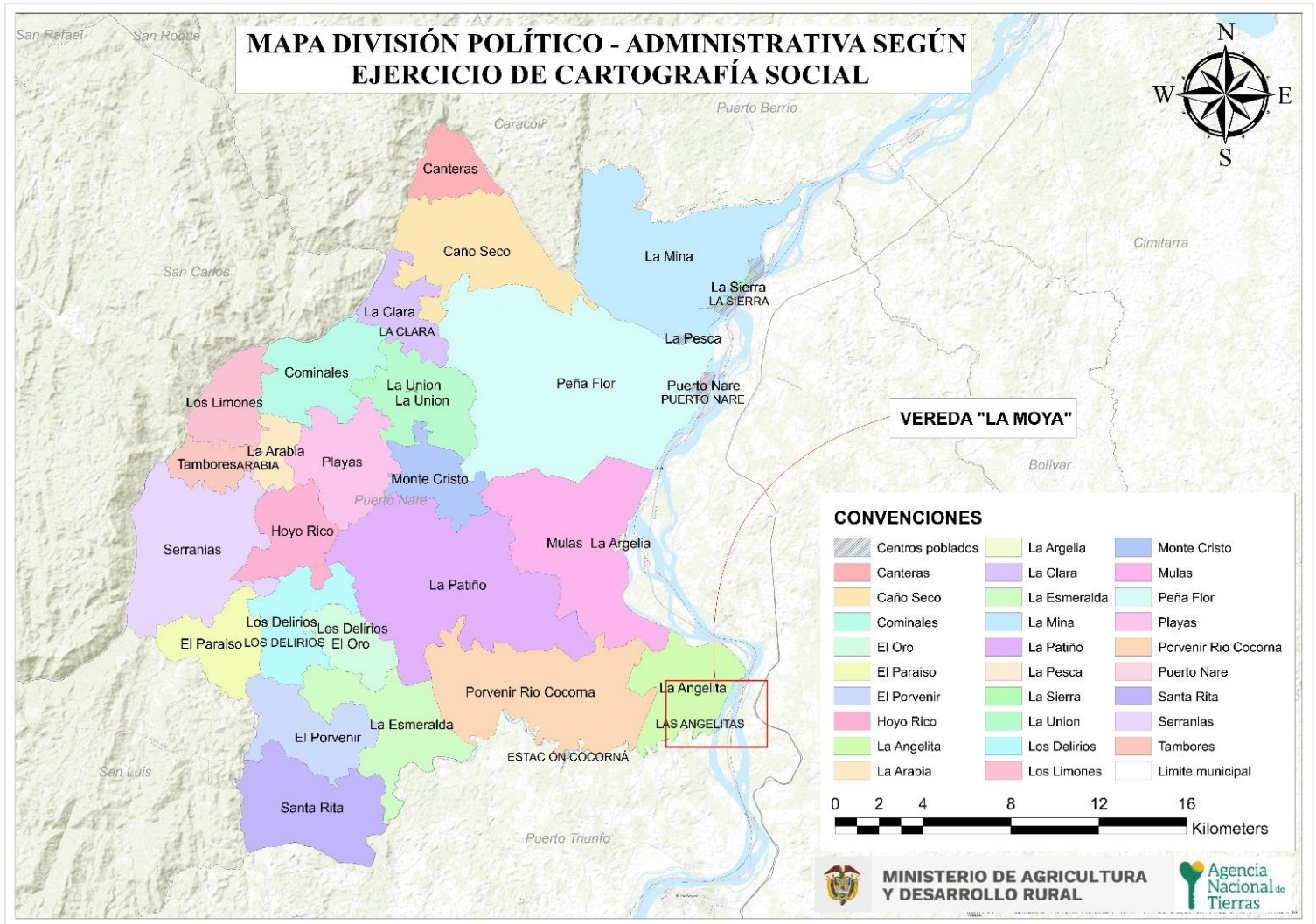
FUENTE: elaboración propia, Agencia Nacional de Tierras, a partir de información del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Nare, Acuerdo N.º 26 de 2000, (2023).

No obstante, en el ejercicio de cartografía social se pudo identificar que la ubicación espacial referida por la comunidad en el municipio difiere con la distribución político – administrativa delimitada (DANE-IGAC); toda vez que, identifican una nueva vereda denominada “La Moya”.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 11. Mapa división político-administrativa Puerto Nare según ejercicio de cartografía social municipal



FUENTE: elaboración propia, con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 3 y 4 de agosto de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 7. INFORMACIÓN ACCESIBILIDAD

Para este capítulo se identificó que los medios de transporte más comunes utilizados por la población son: carro particular, camioneta 4x4, la escalera o chiva veredal, que tiene horarios y días específicos para sus recorridos, la moto, el caballo o la mula, y la lancha, estos son usados muy frecuentemente como medios más rápidos y de carga.

De esta manera, se identifican como principales vías de acceso al municipio las siguientes: la primera, entrada por Puerto Triunfo desde la autopista Medellín – Bogotá; la segunda entrada por San Carlos; y la tercera por el norte por Puerto Berrio.

Es importante indicar que, a partir de la información recabada en el ejercicio de cartografía social, se pudo determinar que se dificulta el acceso a algunas veredas en los meses de marzo, abril, mayo, octubre y noviembre ya que es el período de invierno, y se pueden presentar remoción de tierra, derrumbes e inundaciones por crecimiento de quebradas y ríos.

Se puede observar en la siguiente tabla el tiempo de desplazamiento y el estado de las vías para llegar a cada una de las veredas:

CORREGIMIENTO	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Canteras	1 hora en moto y 2 horas en lancha	Mala
Caño Seco	1 hora moto	Mala
La Clara	50 minutos	Regular
Los Limones	De 2 horas y media a 3 horas	Regular
Cominales	2 horas aprox	Regular
Corregimiento La Unión	40 minutos	Regular
La Mina	30 minutos	Buena
Peña Flor	30 minutos	Regular
Tambores	2 horas en moto	Regular
La Arabia	1 hora y media	Regular
Playas	1 hora	Regularmente buena
Monte Cristo	2 horas	Regular
Serranías	2 horas	Regular – Aceptable
El Paraíso	2 horas en moto	Regular
Hoyo Rico	2 horas en carro	Mala





	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 16. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Los Delirios	2 horas aproximadamente	Regular
El Oro la Esmeralda	2 horas	Mala
El porvenir	1 hora en moto	Regular
Santa Rita	3 horas moto	Mala
Porvenir Rio Cocorná	Una hora y media	Regular
La Patiño	40 minutos moto	Regular
Mulas	20 minutos moto	Regular
Las Angelitas	1 hora	Regular
La Moya	40 minutos	Mala

**FUENTE:** elaboración propia, con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 03 y 04 de agosto del 2023.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 12. Vías de acceso en el municipio de Puerto Nare, Antioquia

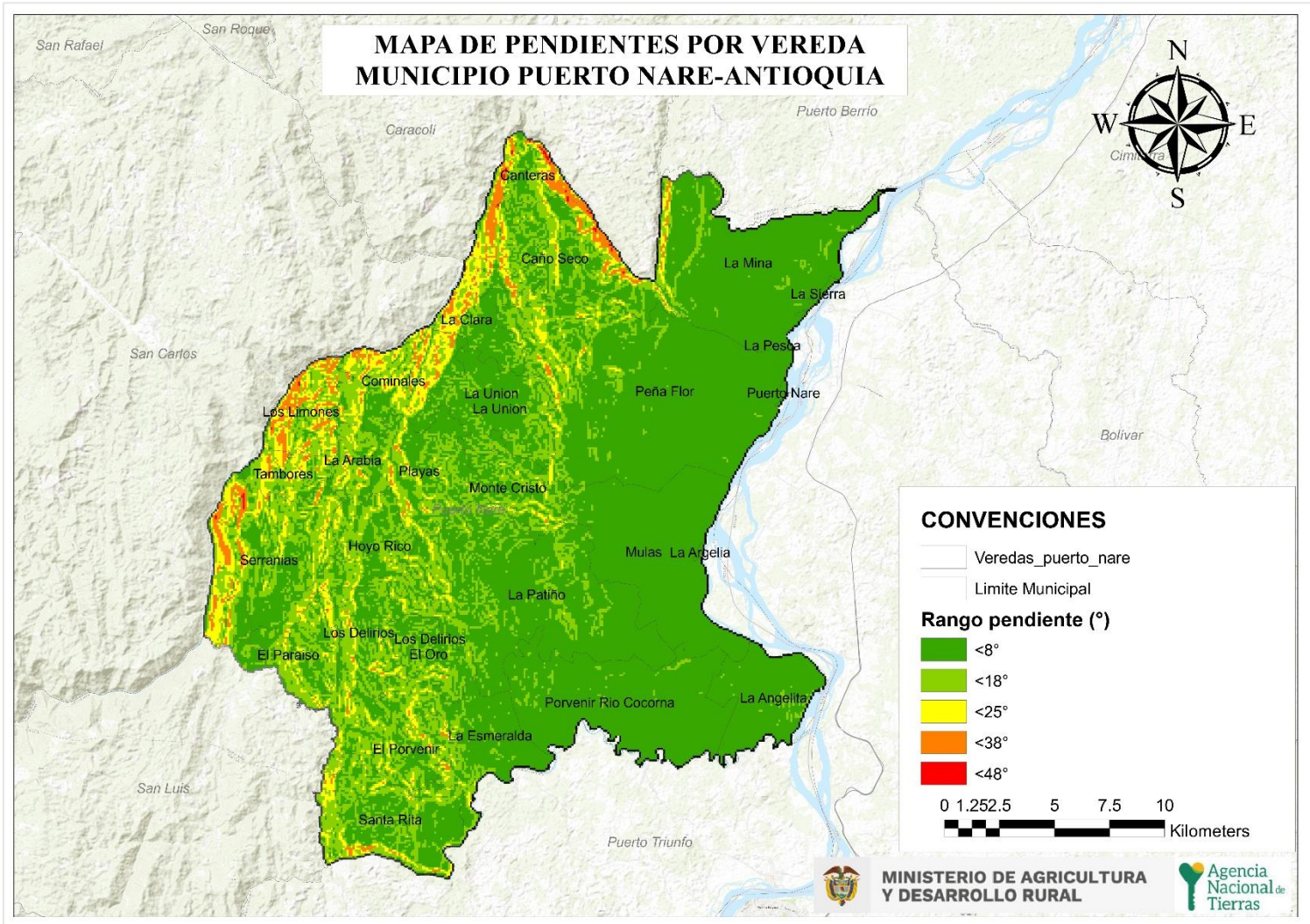


Fuente: Elaboración propia, a partir de la capa de vías del IGAC, complementada con el levantamiento de información de cartografía social realizada el 3 y 4 de agosto de 2023



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 13. Mapa de pendientes del municipio de Puerto Nare, Antioquia



Fuente: Elaboración propia, a partir de, DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR Hi-Res. 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*.  
Límites veredales DANE (2023).



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 17. CLASIFICACIÓN DE PENDIENTES RESPECTO A LA DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	PENDIENTES (°)		
	MÍNIMA	MÁXIMA	PROMEDIO
La Sierra	0,2251	4,0447	1,9803
La Clara	0	33,7479	11,2025
La Arabia	0,7877	29,9220	11,8114
La Unión	0,1125	20,7192	6,3816
Playas	0,2251	32,1842	9,1411
Cominales	0,2516	37,3754	14,5421
Santa Rita	0,1125	35,1394	9,5008
La Patiño	0	24,4010	5,8551
Canteras	0,1125	47,0861	16,8436
Monte Cristo	0,3376	26,0486	8,7125
El Porvenir	0,1125	30,6786	11,2464
La Esmeralda	0	28,5564	7,1374
La Angelita	0	15,3343	2,6721
Porvenir Rio Cocorná	0	14,9785	2,8442
El Oro	0,2516	25,4058	8,3525
El Paraíso	0,1125	26,4830	9,9282
Los Delirios	0,1125	30,4911	10,2634
Hoyo Rico	0	27,0974	9,7181
Serranías	0,1125	43,6351	12,8444
Mulas	0	15,9778	1,7865
Tambores	0,7957	32,1371	15,0682
Los limones	0,7549	39,6704	19,2340
Peña Flor	0	32,2247	4,8179
Caño Seco	0,1592	40,9235	12,5162
La Mina	0	32,5656	4,0029
La Argelia	0,1125	1,8618	0,5054

**FUENTE:** elaboración propia, con base en información escala 1:10.000, descargada del portal de datos abiertos del IGAC consultada en agosto (2023).



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

El presente capítulo parte de la concepción de una estrategia integral entre el Ordenamiento Social de la Propiedad y el Ordenamiento Productivo, ambos enmarcados en la planificación sectorial nacional agropecuaria, procurando el equilibrio entre ocupación y uso eficiente del suelo. En este sentido, aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de dichas prácticas productivas, que deben analizarse para la comprensión y superación de las dificultades de acceso a la propiedad por parte de pequeños y medianos productores de las zonas rurales.

A continuación, se presenta la oferta física agrológica, seguida del uso actual de la tierra, visto desde coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a la producción agropecuaria y su reflejo en las alternativas productivas del territorio. Al cierre se presenta una breve caracterización de las figuras del ordenamiento social de la propiedad con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

#### 8.1.1. Oferta climática y agrológica del territorio

Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.


Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

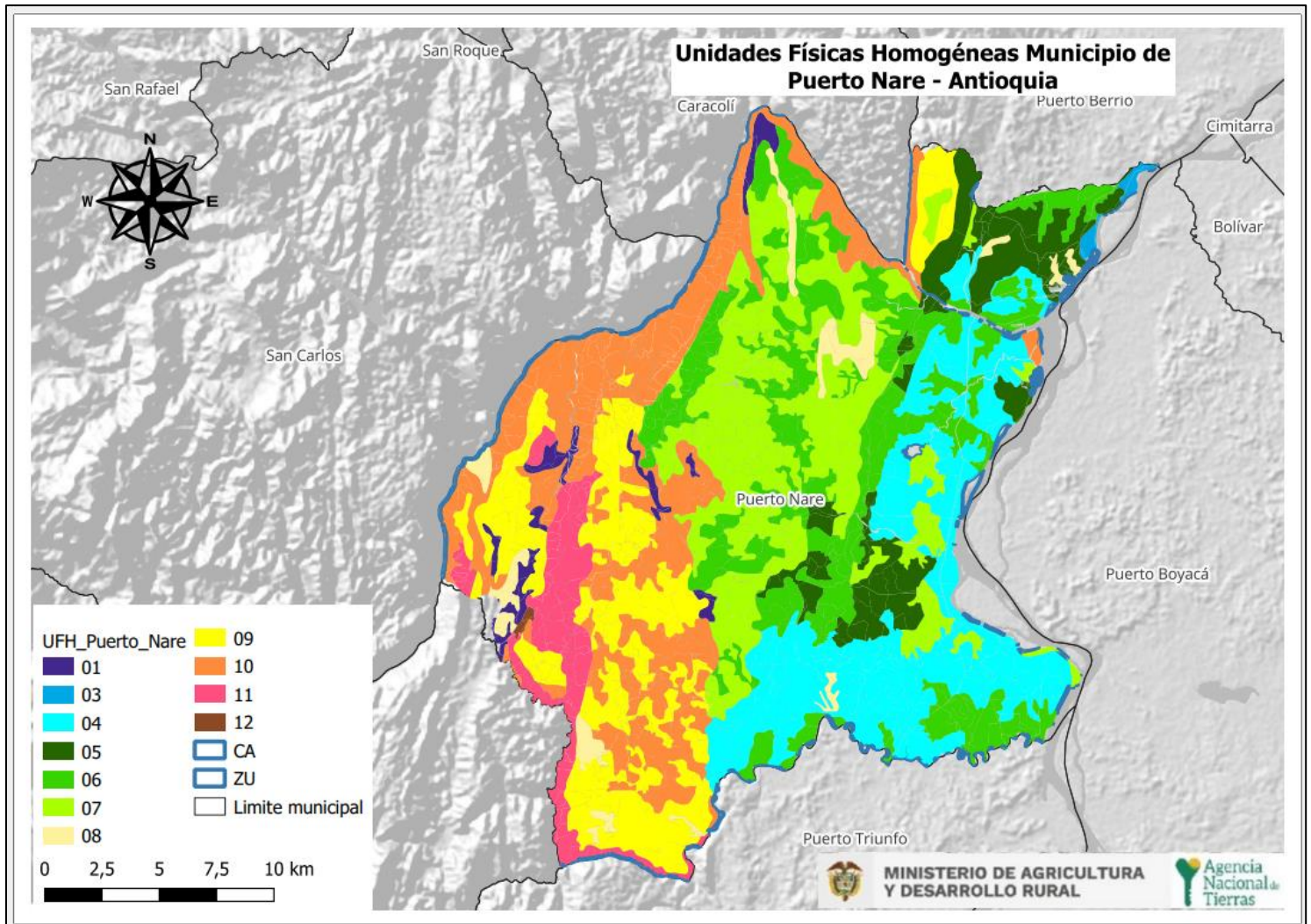
Se identificaron para el municipio cuarenta (40) UFH de referencia, distribuidas en cuatro mil cuatrocientos veintiocho (4.428) predios<sup>16</sup>. La clase de unidades físicas se establecen en el orden ascendente según el valor potencial de 01 a 13, donde el 01 equivale a los mejores suelos y 13 a los suelos improductivos; en el municipio se tienen las clases de unidad de suelo 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y unidades de no suelo como cuerpos de agua y Zona Urbana, que se describen a continuación a partir de criterios climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Puerto Nare) y Tabla 18 (Oferta agrológica del municipio de Puerto Nare, Resumen por clase UFH predios- veredas).

Se resalta que el 62.77% se localizan en unidades físicas con baja susceptibilidad a la pérdida de suelo y el 37.23% con susceptibilidad moderada por condiciones de pendiente expuesta a procesos erosivos. Estas condiciones se deben tener en consideración al momento de decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

<sup>16</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de UFH y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Puerto Nare**



Fuente: Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.000 UPRA-ANT, 2022.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Tabla 18. OFERTA AGROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA. RESUMEN POR CLASE UFH, POLÍGONOS Y PREDIOS

Clase UFH	símbolo final	Descripción General	Área (ha)	Porcentaje de Área	Frecuencia de predios por UFH	Porcentaje de Frecuencia de predios	Veredas
01	01Ua-92 01Va-92	Tierras excelentes de clima cálido húmedo a muy húmedo, planas con pendientes entre el 1 a 3%. Sin limitaciones	918,15	1,66%	73	1,65%	Canteras, Caño Seco El Paraíso La Arabia La Patiño Los Limones Playas Serranías Tambores
03	03Vai-73	Tierras buenas de clima cálido húmedo, planas con pendientes entre el 1 a 3%. Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	180,11	0,33%	43	0,97%	La Mina La Suiza
04	04Va-67 04Vb-67 04Vbs1-67 04Vc-67 04Vcs1-67	Tierras moderadamente buenas de clima cálido húmedo, de planas a moderadamente onduladas o ligeramente quebradas con pendientes entre el 1 a 12%. Con áreas sin limitaciones y otras que presentan limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo moderada.	9072,44	16,43%	132	2,98%	La Angelita La Esmeralda La Mina La Patiño Mulas Peña Flor Porvenir Rio Cocorná Puerto Perales
05	05Vc2s1-61 05Vd-61	Tierras moderadamente buenas a medianas de clima cálido húmedo, moderadamente onduladas o ligeramente quebradas a fuertemente onduladas o moderadamente quebradas con pendientes entre el 7 a 25%. Con áreas sin limitaciones y otras que presentan limitaciones relacionadas con erosión moderada y susceptibilidad a la pérdida de suelo moderada.	3994,61	7,24%	910	20,55%	Caño Seco El Pescado La Mina La Patiño Monte Cristo Mulas Peña Flor
06	06Vai-55 06Vas1-55 06Vd2s1-55 06Vd-55 06Vds1-55	Tierras medianas de clima cálido húmedo, de planas con pendientes entre el 1 a 3% a fuertemente onduladas o moderadamente quebradas con pendientes entre el 12 a 25%. Con áreas sin limitaciones y otras que presentan limitaciones relacionadas con inundaciones y/o erosión moderada y/o susceptibilidad a la pérdida de suelo moderada.	9567,53	17,33%	431	9,73%	Canteras Caño Seco Cominales La Angelita La Clara La Esmeralda La Mina La Patiño La Unión Monte Cristo Mulas Peña Flor Playas Porvenir Rio Cocorná Puerto Perales

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


07	07Vai-49 07Vc2s2-49 07VcLs1-49 07Vds1-49	Tierras medianas a regulares de clima cálido húmedo, de planas con pendientes entre el 1 a 3% a fuertemente onduladas o moderadamente quebradas con pendientes entre el 12 a 25%. Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones y/o acidez intercambiable (AI) > 60% y/o erosión moderada y/o susceptibilidad a la pérdida de suelo moderada a fuerte.	9439,65	17,10%	472	10,66%	Caño Seco Cominales La Angelita La Clara La Esmeralda La Mina La Patiño La Unión Monte Cristo Mulas Peña Flor Playas Porvenir Rio Cocorná
08	08UdL-44 08Ue-44 08Va-44 08VdL-44 08Ve2s1-44	Tierras regulares de clima cálido húmedo a muy húmedo, planas con pendientes entre el 1 a 3% a ligeramente escarpadas o fuertemente quebradas con pendientes entre el 25 a 50 %. Con áreas sin limitaciones y otras que presentan limitaciones relacionadas con erosión moderada y/o susceptibilidad a la pérdida de suelo moderada y/o acidez intercambiable (AI) > 60%.	1485,16	2,69%	414	9,35%	Canteras Caño Seco El Paraíso El Porvenir La Esmeralda La Mina Norcasia Peña Flor Porvenir Rio Cocorná Santa Rita Serranías Tambores
09	09UdLs1-38 09UeL-38 09VdLs1-38 09VeL-38	Tierras regulares a malas de clima cálido húmedo a muy húmedo, de fuertemente onduladas o moderadamente quebradas a ligeramente escarpadas o fuertemente quebradas con pendientes entre el 12 a 50%. Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60% y susceptibilidad a la pérdida de suelo moderada.	7581,55	13,73%	250	5,65%	Cominales El Oro El Paraíso El Porvenir El Prodigio Hoyo Rico La Arabia La Esmeralda La Mina La Patiño Los Delirios Los Limones Playas Santa Rita Serranías Tambores



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

10	10UeLs1-30 10Uf2s1-30 10Vai-30 10VeLs1-30 10Vf2s1-30	Tierras malas de clima cálido muy húmedo, de zonas planas con pendientes entre el 1 a 3% a moderadamente escarpadas o moderadamente empinadas con pendientes entre el 50 a 75 %. Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60% y/o susceptibilidad a la pérdida de suelo moderada y/o erosión moderada y/o inundaciones.	9759,04	17,68%	389	8,79%	Canteras Caño Seco Cominales El Oro El Paraíso El Porvenir Hoyo Rico La Angelita La Arabia La Clara La Esmeralda La Mina La Patiño Los Delirios Los Limones Monte Cristo Peña Flor Playas Santa Rita Serranías Tambores
11	11Uf2s2-23 11UfL-23 11UfL2s1-23 11VfL2s1-23	Tierras malas a muy malas de clima cálido húmedo a muy húmedo, moderadamente escarpadas o moderadamente empinadas con pendientes entre el 50 a 75 %. Presenta limitaciones relacionadas con erosión moderada y/o susceptibilidad a la pérdida de suelo fuerte y/o acidez intercambiable (AI) > 60%.	2648,58	4,80%	99	2,24%	El Paraíso El Porvenir Hoyo Rico La Arabia La Esmeralda Las Confusas Los Delirios Los Limones Minerva Santa Rita Serranías Tambores
12	12UfL2s2-17	Tierras muy malas de clima cálido muy húmedo, moderadamente escarpadas o moderadamente empinadas con pendientes entre el 50 a 75 %. Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión moderada, susceptibilidad a la pérdida de suelo fuerte.	47,59	0,09%	4	0,09%	El Paraíso Serranías



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

CA		446,41	0,81%	90	2,03%	Canteras Caño Seco Cominales La Angelita La Clara La Esmeralda La Mina La Suiza Los Limones Mulas Peña Flor Porvenir Rio Cocorná Puerto Perales Santa Rita Serranías Tambores
ZU		69,78	0,13%	2262	51,08%	La Mina Peña Flor
<b>Total General</b>		<b>55210,59</b>	<b>100%</b>	<b>*</b>	<b>*</b>	

FUENTE: elaboración propia, con base en información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Análisis Predial Integral API 2023.


### 8.1.2. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

Las coberturas de uso de la tierra contemplan los territorios agrícolas<sup>17</sup>, por lo cual, es pertinente tomarlas como referente técnico para entender la distribución de las actividades agropecuarias en el territorio en un periodo de tiempo específico y realizar su análisis en función de los requerimientos del OSPR. A su vez, con esta información se coteja el nivel de correspondencia del uso actual del suelo con la oferta agropecuaria del territorio, a través de información capturada por las Evaluaciones Agropecuarias Municipales o EVA y Censos Pecuarios de la vigencia más actualizada posible.

Teniendo en cuenta la información obtenida a partir de los cruces realizados entre las coberturas de la tierra, en el caso del departamento de Antioquia que cuenta con coberturas de la tierra para la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018 en áreas representadas en coberturas de territorios agrícolas y su relacionamiento con la información

<sup>17</sup> Son los terrenos dedicados principalmente a la producción de alimentos, fibras y otras materias primas industriales, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. Comprende las áreas dedicadas a cultivos permanentes, transitorios, áreas de pastos y las zonas agrícolas heterogéneas, en las cuales también se pueden dar usos pecuarios además de los agrícolas.

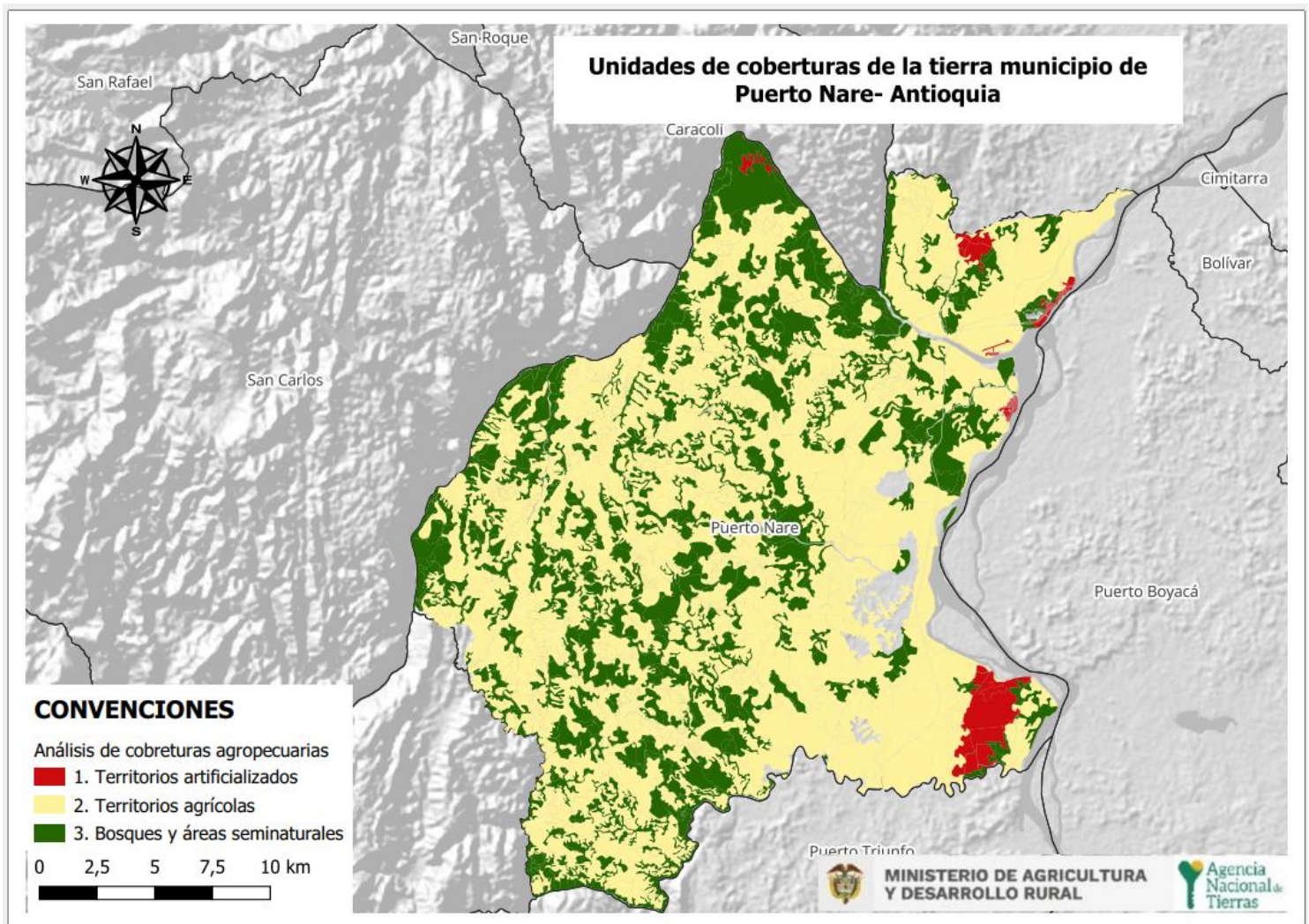
(\*) Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

predial (universo total de 4.428 predios urbanos y rurales), se observa una dedicación del 61,38% del área de cobertura con pastos y mosaicos con espacios naturales.

De igual manera, a partir de los cruces anteriormente descritos y de las EVA 2022, se observa que los suelos agro-productivos se encuentran predominantemente destinados a pastos limpios para la ganadería bovina (54,52%) y mosaico de pastos con espacios naturales (5,91%).

**Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000**



Fuente: Coberturas de la tierra IDEAM, 2018 Escala nacional 1:100.000


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Tabla 19. ÁREA SEGÚN COBERTURAS DE TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, A PARTIR DE LA LEYENDA NACIONAL ESCALA 1:100.000

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA RESPECTO AL TOTAL	PORCENTAJE DE ÁREA DEL COMPONENTE AGROPECUARIO	CUENTA DE PREDIOS	CORRESPONDENCIA CON EVALUACIONES AGROPECUARIAS MUNICIPALES 2021
2. Territorios agrícolas	2.3. Pastos	2.3.1. Pastos limpios	-	30098,64	85,43	947	54,52	Ganadería Bovina
		2.3.2. Pastos arbolados	-	205,33	0,58	17	0,37	
		2.3.3. Pastos enmalezados	-	1636,81	4,65	122	2,96	
	2.4. Áreas agrícolas heterogéneas	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	-	31,68	0,09	6	0,06	Cacao, plátano, maíz y yuca
		2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	- <sup>18</sup>	3261,01	9,26	205	5,91	
Subtotal componente agropecuario				<b>35233,48</b>	<b>100,00</b>	<b>*</b>	<b>63,82</b>	
Subtotal otras coberturas				<b>19977,12</b>	<b>100</b>	<b>*</b>	<b>36,18</b>	
<b>Total general</b>				<b>55210,59</b>	<b>100</b>	<b>*</b>	<b>100</b>	

FUENTE: elaboración propia, con base en información de Coberturas IDEAM 2018 a escala 1:100.000 y Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022.

(\*Un predio puede tener más de una cobertura, por ello, resultan en la suma mayor número de predios que registran una cobertura en específico, debido a que por uso de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes coberturas (Número de veces que una cobertura es interceptada en un predio), por lo tanto, no se totaliza.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Complementando lo anteriormente expuesto, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las EVA 2022, donde se observó que, en el municipio de Puerto Nare, se encuentran primando, en amplia parte del territorio, coberturas clasificadas como pastos limpios, pastos enmalezados y mosaicos de cultivos y especies naturales, que nos permiten suponer que en estas zonas se encuentra la mayor producción agropecuaria del municipio.


El municipio para el año 2022 tuvo un área de producción agrícola de 258 ha, de las cuales 65 ha (25%) correspondió a cultivos transitorios representados en maíz y yuca, y 193 ha (75%) a cultivos permanente representados en cacao y plátano. Ver Anexo (Detallado EVA 2022).

Con respecto a la producción pecuaria y las áreas destinadas a ésta, se puede concluir de acuerdo con la EVA 2022 que la principal producción pecuaria es la bovina con un inventario total de 41.600 animales, incluyendo todos los parámetros de edad. Para realizar un análisis más comprensivo, los bovinos se tipificaron en Unidades Gran Ganado o UGG de 450 kg, resultando 41.600 UGG en el municipio para el 2022, repartidas en 408 predios con un promedio de 102 UGG por finca.

El segundo renglón pecuario en importancia es la explotación bufalina, ovino, caprinos y equinos con un inventario total de 5.992 animales. Esta actividad, no ocupa grandes áreas de terreno y corresponde en alto grado a manejo de economía familiar campesina, Ver Anexo (EVA Detallada).

En cuanto a la producción pecuaria de especies menores como la avicultura y la porcicultura cabe destacar que según la EVA 2022, la producción de aves traspatio se desarrolla en granjas pequeñas y el resto de los tipos de producción como porcinos, pequeños rumiantes, entre otros se desarrollan en pequeñas producciones de economía familiar campesina. Si bien estos últimos casos pueden no representar áreas significativas en términos de hectáreas productivas por predio, desde el punto de vista socio económico desempeñan un rol trascendental para muchas de las familias, cuyo sustento proviene de pequeños terrenos con explotaciones agropecuarias mixtas.

Adicionalmente se puede concluir de acuerdo con la información obtenida y cotejada del análisis de coberturas y de las EVA 2022 que, dentro de las actividades agropecuarias del municipio, la agricultura se orienta al pancoger y a la economía de sostenimiento, pero las actividades para la generación de ingresos están orientadas hacia las explotaciones pecuarias, principalmente en ganadería bovina.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 8.1.3. Identificación de figuras del ordenamiento social de la propiedad con finalidad agropecuaria

Como parte del diagnóstico de ordenamiento social de la propiedad, se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras, que a continuación se detallan, tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>19</sup>. En el caso de Puerto Nare se identifican las siguientes:

#### 8.1.3.1. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por UFH deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta, como por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por UFH. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Puerto Nare Antioquia y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento o asignación de derechos culminarán con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Tierras, o aplicando cálculos vigentes de UAF por ZRH, para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

Los cálculos de UAF por ZRH, vigentes para Puerto Nare, son los establecidos en el artículo 19 (de la regional Magdalena Medio) de la Resolución 041 de 1996 expedida por el INCORA que se muestra en la Tabla No. 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PUERTO NARE – ANTIOQUIA.

Tabla 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PUERTO NARE – ANTIOQUIA					
NOMBRE	CONDICIÓN	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH	TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA				

<sup>19</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

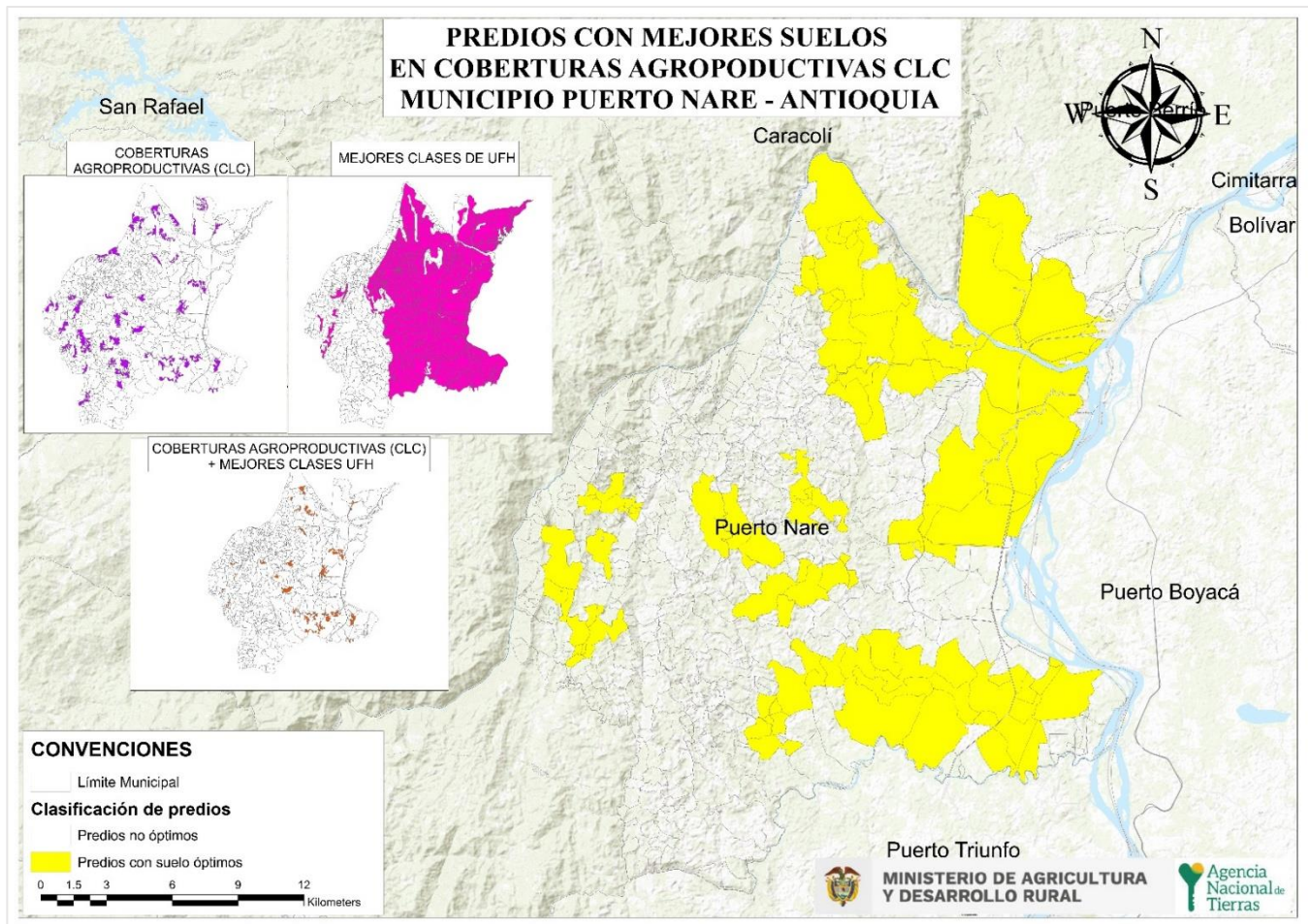


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

5	NO ESPECIFICADA	ÚNICA	53	72	NO
FUENTE: elaboración, Agencia Nacional de Tierras. Con información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA.					


A partir de la información agroproductiva, se realizó una síntesis espacial que permite identificar los predios con mejores suelos en coberturas agroproductivas en el municipio, siendo estos los que deberían priorizarse, desde esta perspectiva, para fines de OSPR en al marco de la gestión por oferta:

Mapa 16. Predios con mejores UFH en Coberturas Agro-productivas



FUENTE: elaboración propia, ANT. (2023).



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

El municipio cuenta con 20 veredas reconocidas, en las cuales se contactaron diferentes líderes sociales y municipales, quienes de manera preliminar resaltaron que ninguno se oponía al Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), y por el contrario están interesados en que se realice esta implementación, contando con ellos como aliados estratégicos para la titulación de predios de naturaleza jurídica pública y privada, de igual manera se refieren como intermediarios y voceros para la divulgación de informaciones entre vecinos, colaboradores y campesinos del municipio, para llevar a cabo una intervención exitosa.

Así mismo, se identificaron como fortalezas o capacidades potenciales que pueden tener los actores rurales estratégicos para el desarrollo de la fase de implementación la comunicación, divulgación y pedagogía sobre los distintos mensajes claves e información relevante en el marco de los POSPR.

**Tabla 21. INTERESES DEL OSPR DE LOS ACTORES MUNICIPALES**

### ➤ ORGANIZACIONES DE BASE SOCIAL

- **Actores de juntas de acción comunal**

El municipio de Puerto Nare cuenta con 20 veredas, donde 18 de estas cuentan con Juntas de Acción Comunal, en adelante JAC, con presidentes activos, las veredas Santa Rita y Caño Seco no cuentan en la actualidad con presidentes de JAC. Se resalta la importancia que tienen los presidentes ya que se convierten en los actores de base social con mayor presencia en el municipio, con tendencia a ser pioneros portadores de información y puntos claves para la logística, comunicación y gestión de actividades de carácter público y privado en las zonas veredales del municipio.


Por parte de estos líderes se resaltó la necesidad e importancia de ser priorizados en el POSPR, ya que es un municipio con poca oferta institucional, que les permita obtener beneficios para mejorar su calidad de vida y reactivar economías municipales.

### ➤ INSTITUCIONES MUNICIPALES

- **Alcaldía Municipal**

La Alcaldía municipal es uno de los socios estratégicos primarios para la formulación del POSPR, ya que, gracias al suministro de información de tipo cartográfico, territorial y bases de datos de actores sociales brindan bases sólidas para llevarlo a cabo.

- **Enlace técnico**

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

La señora Luz Elena Mosquera, es reconocida como el enlace municipal étnico y representante de la Corporación Afro de Nare, esta manifiesta la existencia de 4 corporaciones afrodescendientes en el municipio, las cuales son: Corporación Afro de Nare, Concejo Comunitario del Corregimiento la Sierra - COCO-AFROSIERRA, Concejo Comunitario del Corregimiento la Sierra – AFROPESCA y Concejo Comunitario del Corregimiento la Sierra – AFROMINA, se reitera la necesidad que tienen como concejos comunitarios de ser reconocidos por parte de la Agencia Nacional de Tierras, para aplicar a los diferentes proyectos que puedan acceder. También se resalta su importancia, ya que puede proveer la interlocución con las comunidades afrodescendientes de manera más asertiva.

**FUENTE:** elaboración propia, con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 01 y 03 de agosto del 2023.

**Tabla 22. CONFLICTOS CON POSIBLE AFECTACIÓN PARA EL OSPR**

La Alcaldía municipal y la comunidad están abiertas a la intervención de la ANT, no manifiestan ningún tipo de resistencia, por el contrario, están interesados en la formalización de sus predios, así como no identifican a ninguna persona independiente que pueda estar en contra del proyecto de POSPR en el municipio de Puerto Nare.

**FUENTE:** elaboración propia, con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 01 y 03 de agosto del 2023.


## 10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico de ordenamiento social de la propiedad rural se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial, para el caso de Puerto Nare – Antioquia, se identifican las expuestas en la tabla No. 23 y el mapa No. 17:

**Tabla 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA**

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios agricultura familiar	X		5.360,17	9,25%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 5.360,17 hectáreas representados en tan solo el 9,25% del área del municipio. Se interpreta que el % restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

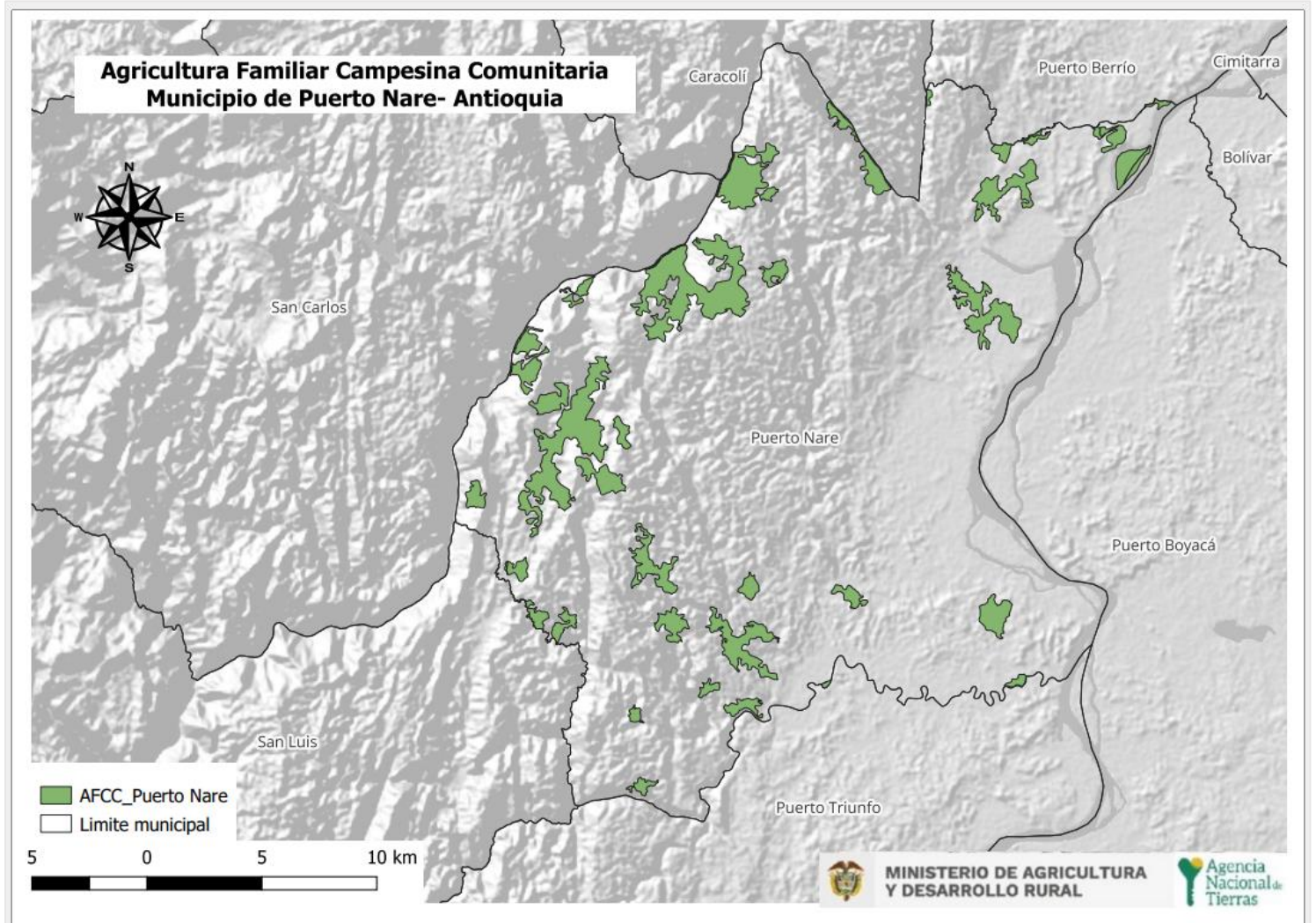
Distritos de Adecuación de Tierras		X			<p>En el municipio de Puerto Nare no se registran Distritos de Adecuación de Tierras o DAT de tipo riego, drenaje o control de inundaciones, sin embargo, se registran algunas áreas potenciales<sup>20</sup> para desarrollo de sistemas de irrigación representadas en aproximadamente 7.820 hectáreas (13.6% del territorio) y aproximadamente 8.600 hectáreas con posibilidades de irrigación, pero con altas especificaciones y limitantes. De manera general para el municipio el 68% del territorio está por fuera de las áreas potenciales para adecuación de tierras.</p>
<p><b>FUENTE:</b> elaboración propia, con información de Actos administrativos ZRC (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA, consulta 2023).</p>					

<sup>20</sup> <https://sipra.upra.gov.co/nacional>



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Puerto Nare



Fuente: Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021)

Así mismo, en el ejercicio de cartografía social realizada en el municipio, se pudo determinar que no se presentan asociaciones campesinas, pero se resalta el uso de suelo agropecuario por parte de la comunidad, para sobrellevar sus sustentos económicos. De esta manera, en la siguiente tabla se plasman de manera más clara los usos de suelo por vereda y las tendencias de producción y cultivo:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 24. USOS DEL SUELO Y PRODUCCIÓN PUERTO NARE - ANTIOQUIA

VEREDA	DESCRIPCIÓN
Canteras	Agricultura (Yuca, plátano), Ganadería, pesca, lugares de turismo y uso minero
Caño Seco	Uso minero
La Clara	Agricultura (plátano, yuca, huertas caseras), ganadería y aves de engorde
Los Limones	Ganado y cacao
Cominales	Agricultura (yuca, auyama) y ganadería
Corregimiento La Unión	Ganado, empresa de quesillos, aves de engorde y cerdos
La Mina	Uso minero
Peña Flor	Ganadería, minería, aves de postura y porcicultura
Tambores	Agricultura (Maíz, frijol, yuca) y ganadería
La Arabia	Ganadería
Playas	Agricultura (yuca, plátano, cacao), ganadería y pesca
Monte Cristo	Agricultura (plátano, yuca), ganadería y aves de engorde
Serranías	Ganadería, minería y producción de madera
El Paraíso	Agricultura (Cacao y huertas familiares) y ganadería
Hoyo Rico	Ganadería, agricultura (cacao y maíz) aves de engorde
Los Delirios	Ganadería, cerdos y aves de engorde
El Oro la Esmeralda	Agricultura (yuca, plátano, maíz) y ganadería
El porvenir	Agricultura (plátano, yuca, chocolate) y ganadería
Santa Rita	Ganadería
Porvenir Rio Cocorná	Huertas casera y limones
La Patiño	Ganadería
Mulas	Ganadería
Las Angelitas	Ganadería, pesca, aves de engorde, lugares de uso turístico y empresa petrolera
La Moya	Agricultura (Yuca, papaya, maíz y cítricos) ganadería y pesca

**FUENTE:** elaboración propia, con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 01 y 03 de agosto del 2023.

## 11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

El presente acápite expone los datos poblacionales del municipio, atendiendo a variables como lo son el lugar de residencia, la distribución urbana/rural y por corregimientos, distritos y veredas, y variables relacionadas con el género y el ciclo vital.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Tabla 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total población en el área urbana	5,557
Total población en el área rural	9,566
Total población en el municipio	15,123
Total mujeres	7,604
Total hombres	7,519
Total personas que se auto reconocen como indígenas	20
Total personas que se auto reconocen como afrocolombianos	362
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, con base en información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia.	

Conforme a la información anterior, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2023, el municipio tiene una población que alcanza las 15.123 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio, con un total de 9.566 habitantes, mientras que la población del área urbana es de solo 5.557 personas.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,3% de la población son mujeres, frente a un 49,7% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres.

Tabla 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
LA MINA	108	105	213
CANTERAS	51	37	88
LA CLARA	48	53	101
COMINALES	46	33	79
PEÑA FLOR	7	10	17
LOS DELIRIOS	14	16	30
LA ARABIA	32	30	62
PLAYAS	14	13	27
TAMBORES	8	4	12
MONTE CRISTO	14	7	21
SERRANIAS	17	16	33
HOYO RICO	27	20	47
MULAS	59	40	99

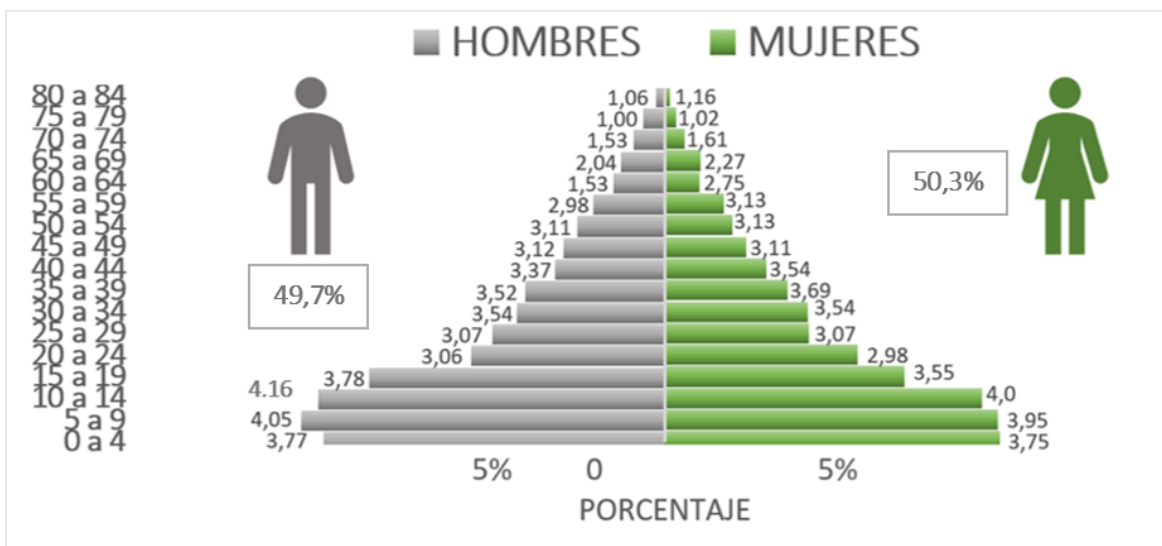


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

EL PARAÍSO	10	7	17
LOS LIMONES	11	11	22
LA PATIÑO	9	7	16
EL ORO	6	2	8
EL PORVENIR RIO COCORNA	50	32	82
PORVENIR ALTO	19	12	31
LAS ANGELITAS	31	27	58
MOYA	29	26	55
CAÑO SECO	11	3	14
SANTA RITA	7	4	11
ISLAS	2	2	4


FUENTE: elaboración propia, con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia.

Ilustración 1. Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital



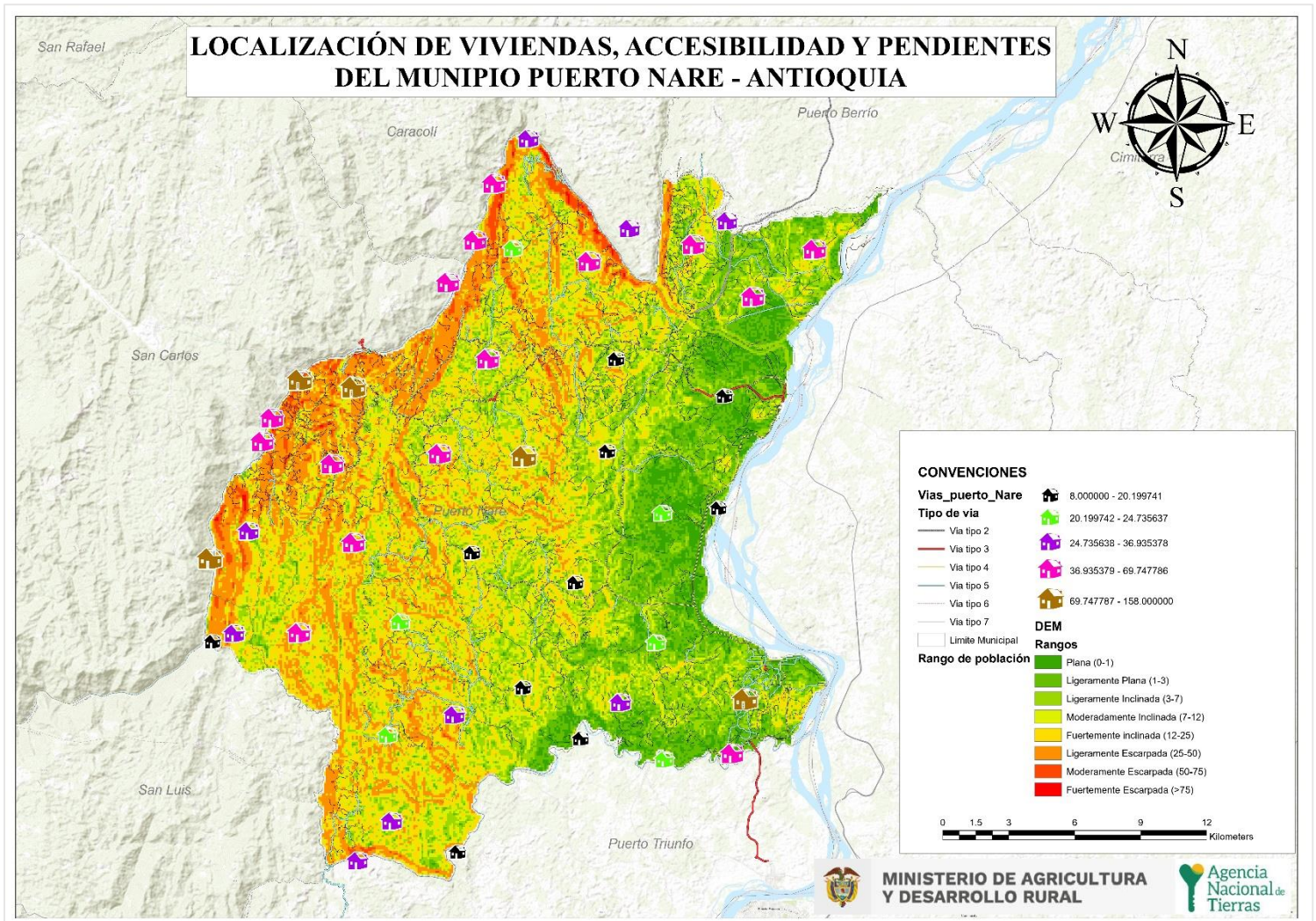
Fuente: elaboración propia con base en la información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Con el fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se revisan las condiciones geomorfológicas y localización de la población del municipio partiendo de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), topografía (NASA), ubicación vial (INVIAS). En lo concerniente a vivienda se encuentra que la concentración de viviendas se encuentra al costado occidental del municipio como se observa a continuación:

Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio

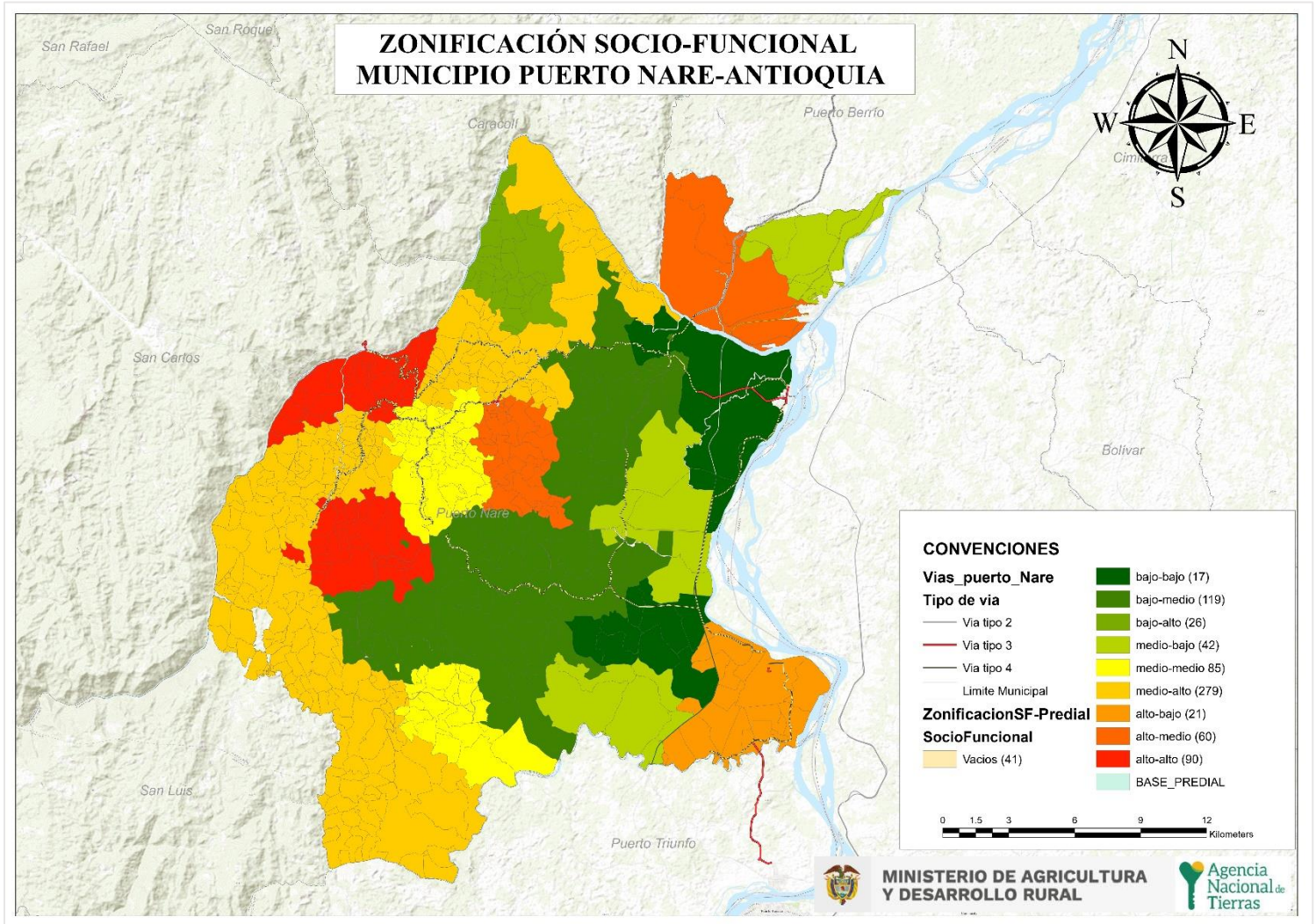


Fuente: Elaboración propia, DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR Hi-Res. 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional) (2023).




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional del municipio**



Fuente: elaboración propia.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>21</sup>


Atendiendo el informe de caracterización de asuntos de seguridad con corte al mes de agosto de 2023, en el municipio, se observa un escenario de baja conflictividad, pero con una reconfiguración de grupos armados. En la siguiente tabla se recogen las condiciones analizadas, respecto a las variables asociadas a la seguridad territorial.







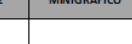
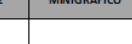
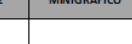
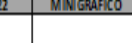
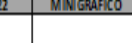
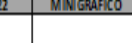
Tabla 27. TABLA INDICADORES DE SEGURIDAD PUERTO NARE – ANTIOQUIA

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		PUERTO NARE (ANTIOQUIA)		
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>22</sup></b>	Nivel de riesgo DIPOL POLICÍA (Versión 20-21-22) (RESERVADO)	<b>Mapa Versión 20</b> <b>BAJO</b>	<b>Mapa Versión 21</b> <b>BAJO</b>	<b>Mapa Versión 22 (VIGENTE)</b> <b>BAJO</b>
	Comportamiento Nivel de Riesgo	<p>De acuerdo con el reporte de la Dirección de Inteligencia Policial - Dipol para el Ministerio de Defensa Nacional, en promedio el municipio de Puerto Nare se advierte un nivel de riesgo bajo en las afectaciones a las variables de orden público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad y afectación de algunos delitos de alto impacto, por ejemplo, la presencia y accionar de los grupos armados ilegales como las AGC.</p> <p>De acuerdo con el segundo informe de seguimiento de la AT 059 de 2019 “ La dinámica del conflicto armado y otras formas de violencia en la región del Magdalena Medio, se ha identificado que el escenario de riesgo para la población civil en los municipios Puerto Berrio, Caracolí, Maceo y Puerto Nare, departamento de Antioquia persiste y se deriva de la reconfiguración de grupos armados organizados, por el control social y territorial de los municipios que resultan estratégicos para el desarrollo de sus actividades ilícitas. Se evidencia el escalamiento de acciones violentas y el ejercicio del dominio territorial por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.</p>		

<sup>21</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de seguridad y contexto agosto 2023.

<sup>22</sup> Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2023. “Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2023” (INFORMACIÓN RESERVADA)

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


<b>HOMICIDIO<sup>23</sup></b>	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th colspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>6</td><td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO		2	2	3	4	3	4	5	6	7	6		
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																															
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																																						
2	2	3	4	3	4	5	6	7	6																																							
Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar una afectación de este delito y una tendencia relacionada con su mantenimiento promedio desde el 2013 hasta el 2018, posterior a este año se denota un crecimiento de la ocurrencia del delito siendo el 2021 el año con el mayor número de afectaciones por este delito del periodo analizado.																																															
<b>EXTORSIÓN<sup>24</sup></b>	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th colspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO		0	1	0	1	2	1	0	1	0	0		
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																															
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																																						
0	1	0	1	2	1	0	1	0	0																																							
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia en el municipio tuvieron su pico más alto en el año 2017, mientras que entre los años 2018 y 2022 se presentó una tendencia de baja y sin afectación, la característica general en materia de impacto es inferior a los niveles de la tasa nacional.																																															
<b>TERRORISMO<sup>25</sup></b>	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th colspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																															
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																																						
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																							
Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio no se reportan actividades de alto impacto en estos asuntos para el periodo analizado.																																															
<b>SECUESTRO<sup>26</sup></b>	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th colspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																															
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																																						
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																							
Comportamiento de la afectación por Secuestro	Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio no se reportan actividades de impacto en estos asuntos.																																															

<sup>23</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Puerto Nare, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>24</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Puerto Nare, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>25</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio Puerto Nare, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>26</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Puerto Nare, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO<sup>27</sup></b>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<p align="center"><b>LIBRE DE REPORTE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE [SIN MINAS]</b></p>																																
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Puerto Nare se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio libre de reporte de sospecha de Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar. El municipio se encuentra caracterizado como sin minas. El 13 de abril del 2022 el municipio de Puerto Nare fue declarado Libre de Sospecha de contaminación por MAP/MUSE.																																
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO<sup>28</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 5 años.																																
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th colspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	MINIGRAFICO		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	MINIGRAFICO																									
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																										
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>29</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	SI REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																							
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																
SI REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																
Del conjunto de variables de afectación al orden público, se establece que el mayor impacto se encuentra en las actividades que se relacionan con explotación de ORO																																		
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>30</sup></b>	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	<p align="center"><b>Alerta Temprana 051 – 2019 (12.12.2019) [Estructural]</b></p> <p><b>[Tema Clave]</b> El escenario de riesgo se configura por la presencia de grupos armados organizados, surgidos de la reagrupación de desmovilizados del paramilitarismo y grupos de disidencia conformado por exguerrilleros que no se acogieron al proceso de Paz.</p> <p><b>[Puntualización del riesgo]</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Corregimiento:</b> La Sierra</li> </ul> <p><b>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</b> Presencia y accionar de grupos multicrimen:</p>																																


<sup>27</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos enero 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>28</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>29</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Puerto Nare, Antioquia. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

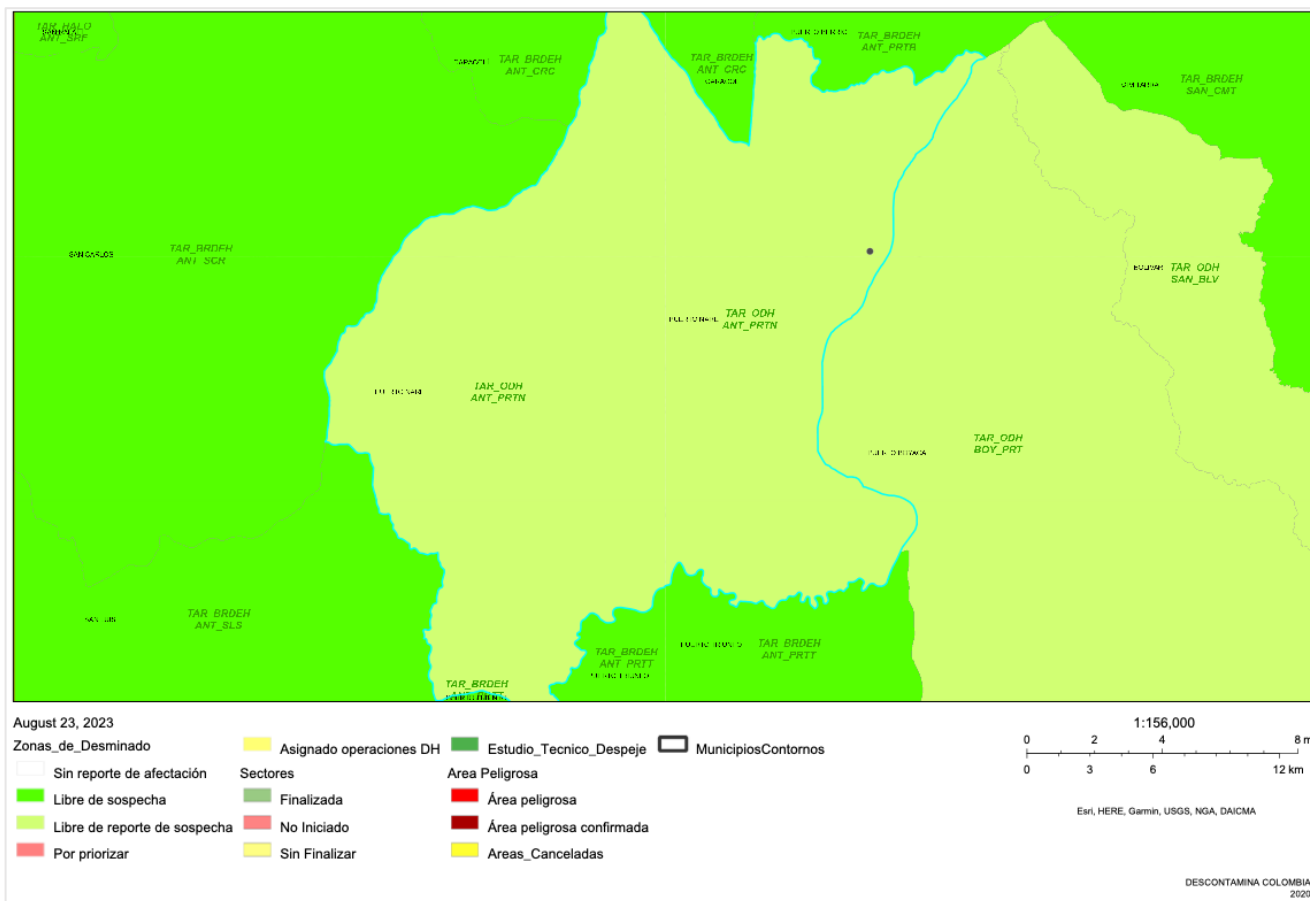
<sup>30</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2019 (12 de diciembre). Alerta Temprana de inminencia 059 de 2019. Sistema de alertas Tempranas SAT.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

		<ul style="list-style-type: none"> <li>AGC, Los Caparros, ELN.</li> </ul>
--	--	---


Mapa 20. Estado asuntos de desminado (eventos y zonas) en el municipio de Puerto Nare, Antioquia



**Fuente:** Colombia. Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Estado de los asuntos de desminado en el municipio de Puerto Nare, Antioquia. Mapa, eventos y Zonas de Desminado (FeatureServer) (Colombia: Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado 2023),

[https://ergit.presidencia.gov.co/arcpre/rest/services/AgenciaTierras/Zonas\\_Desminado\\_FeatureServer/FeatureServer](https://ergit.presidencia.gov.co/arcpre/rest/services/AgenciaTierras/Zonas_Desminado_FeatureServer/FeatureServer).



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Pese a que en el informe de seguridad se informa una alerta por posible reorganización de grupos armados al margen de la ley, en el ejercicio de levantamiento de cartografía social realizado, no manifestaron alertas de presencia de grupos armados, zonas minadas, alteraciones del orden público u otro evento que interfiriera en la seguridad del lugar.

### 13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR tiene como objetivo evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación. En esa línea, la presente sección realiza una descripción preliminar de las características de los predios ubicados en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la ANT en campo, partiendo de establecer un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del Barrido Predial Masivo o BPM y posteriormente de Ordenamiento, atendiendo a la competencia específica de la Agencia para esta zona en particular.


Esta sección parte de dos (2) insumos aportados por la SPO, 1. la base alfanumérica de API y 2. la base geográfica del API. A partir de estos, se identificó el universo predial de análisis, bajo las siguientes consideraciones:

- La base alfanumérica contiene 5.302 registros donde 4.428 tienen replica en la base geográfica.
- Existen en la base geográfica 3.822 predios pertenecientes a la cabecera urbana, de acuerdo con el atributo clasificación\_suelo\_pot.
- La base alfanumérica contiene datos urbanos, de mejoras y ph.

De acuerdo con lo anterior se encuentra que hay predios con marca de atributo urbano y rural, identificables con el atributo alfanumérico clasificación\_suelo\_igac en el cual existen 11 categorías de clasificación predial, de las cuales es necesario descontar las de carácter urbano, a fin de evitar duplicidad en la información, y para el atributo clasificación\_suelo\_pot: rural, y vacías. De esto derivan 2 universos en lo alfanumérico (1.480 predios) y en lo geográfico (771 polígonos, donde ninguno está repetido para un total de 771 polígonos únicos), de estos últimos es pertinente aclarar que la relación es 1:1.

En la base de datos alfanumérica se tienen 709 registros que no tienen coincidencia espacial 1:1, de estos 30 son interrelacionados, 259 no tienen folio, 1 sólo están en catastro y 419 tienen folio, pero no se pudieron espacializar. Es necesario indicar que en las bases predial generada del límite municipal del IGAC y el límite municipal definido por las veredas del DANE hay 9 predios con código del municipio de San Luis. En este sentido, hay 9 predios con conflictos limítrofes no contenidos en el API y de los cuales no se puede dar cuenta en el análisis predial, teniendo así un universo de análisis geográfico 771 y alfanumérico de 1480 registros.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial	771	55.011 ha + 8.362,87m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	-	-
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente) <sup>32</sup>	709	-
SNR	FMI sin espacializar	450	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	-	-
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal	-	-
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana)	-	-
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	-	-
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>1480</b>	<b>55.011 ha + 8.362,87m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>32</b>	<b>1.411 ha + 8.326,95 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>576</b>	<b>46.940 ha + 4.679.1 m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>872</b>	<b>6.659 ha 5356,85 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, con información de la Matriz de Análisis Predial Integral (2023).			

En la tabla anterior, se muestra el universo inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se analizaron los predios que se pueden espacializar

<sup>31</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia de noviembre 2022. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 1 año atrás en el municipio, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>32</sup> Se identificaron 710 predios que no tiene capa geográfica y no registran un área



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

(que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez estos hayan sido asociados a un criterio específico. A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización Preliminar de Predios Privados:** comprende todos aquellos predios que cuenten con antecedente registral que permitan inferir la existencia de un título traslativo de dominio a favor de un particular, sin que exista aparente duda su condición.
- **Categorización Preliminar de Predios Públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, contando con antecedentes registrales la información contenida en el FMI, es insuficiente para predicar el derecho de propiedad.
- **Categorización Preliminar de Predios por Determinar:** relaciona todos aquellos predios que cuentan con ciertas particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:


TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA							
PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL	ÁREA (HA)
931	32.460 ha + 6.317,9 m <sup>2</sup>	486	20.536 ha + 4798,0 m <sup>2</sup>	63	2.014 ha + 7.246,98 m <sup>2</sup>	<b>1.480</b>	<b>55.011 ha + 8.362,87m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia, con información de la Matriz de Análisis Predial Integral (2023).

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS									
OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL	ÁREA (HA)



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

472	15.218 ha + 7.447,6 m <sup>2</sup>	115	4.110 ha + 0771,05 m <sup>2</sup>	472	33.668 ha + 2.897,3 m <sup>2</sup>	421	2.014 ha + 7.246,9 m <sup>2</sup>	<b>1.480</b>	<b>55.011 ha + 8.362,87m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, con información de la Matriz de Análisis Predial Integral (2023).									


A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	N.º DE PREDIOS	ÁREA (HA)
ACCESO TIERRAS	697	21.667 ha + 5.095,7 m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	112	3.894 ha + 6.548,8 m <sup>2</sup>
PROCESOS AGRARIOS	3	51 ha + 7.809,47 m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	96	5.711 ha + 4345,1 m <sup>2</sup>
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	-
DAE SEGURIDAD JURIDICA	-	-
POR DETERMINAR	229	1.881 ha + 2.892,7 m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR	32	1.411 ha + 8.326,95 m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL	311	20.393 ha + 3.344,1 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1.480</b>	<b>55.011 ha + 8.362,87m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, con información de la Matriz de Análisis Predial Integral (2023).		

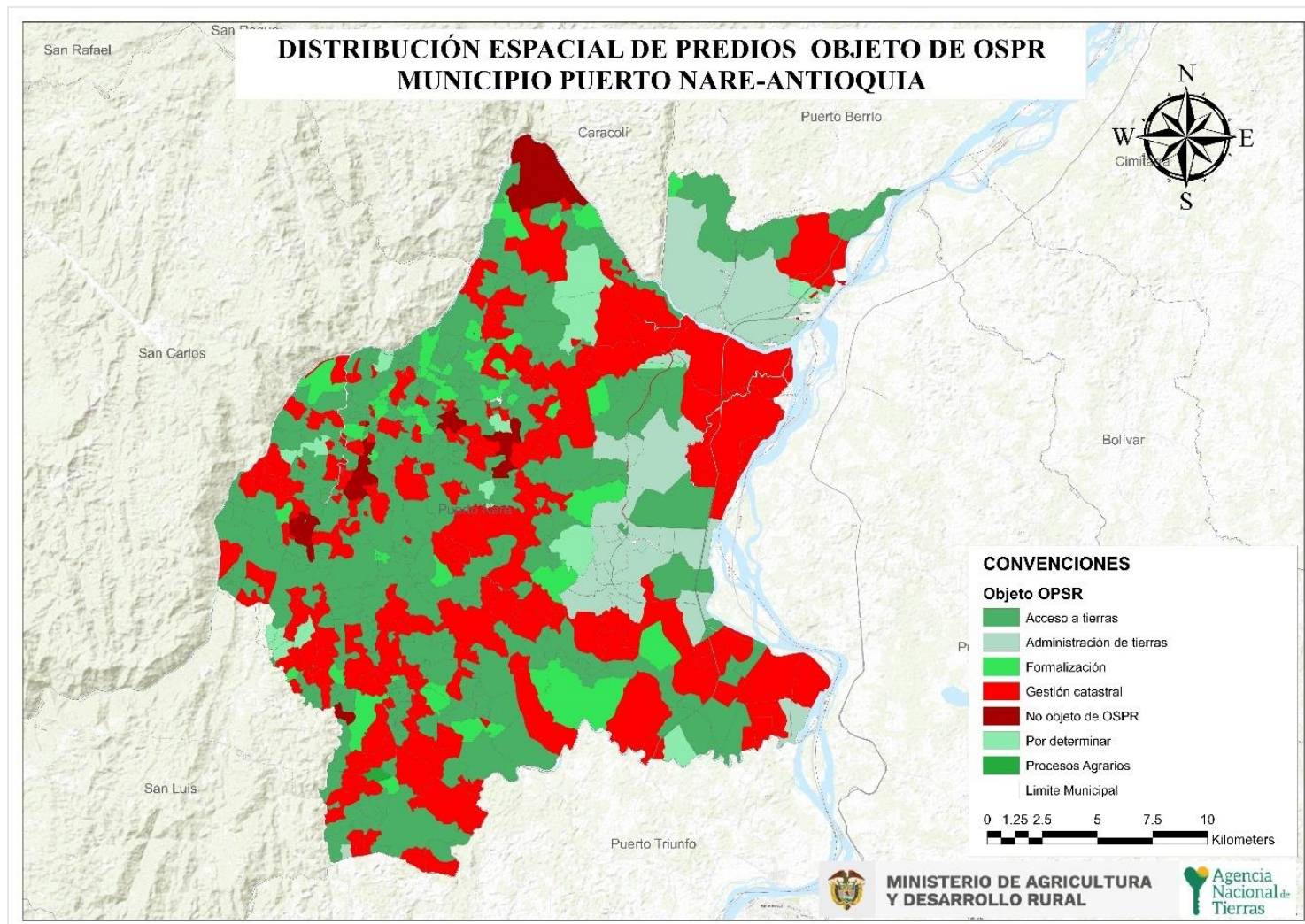
En materia de gestión catastral hay registros asociados a procesos catastrales con efectos registrales, de los cuales se tiene el dato de área para 311 predios y corresponden a un área de 20.393 ha + 3.344,1 m<sup>2</sup>.

De acuerdo con la identificación de ruta jurídica de los predios que son y no son objeto de OSPR, se evidencia la distribución espacial de predios a lo largo del municipio, categorizados de color verde aquellos predios que posiblemente se puedan intervenir, mientras que los que no son objeto de la OPSR de muestran en tonos rojos:

<sup>33</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 21. Distribución espacial de predios objeto de OSPR



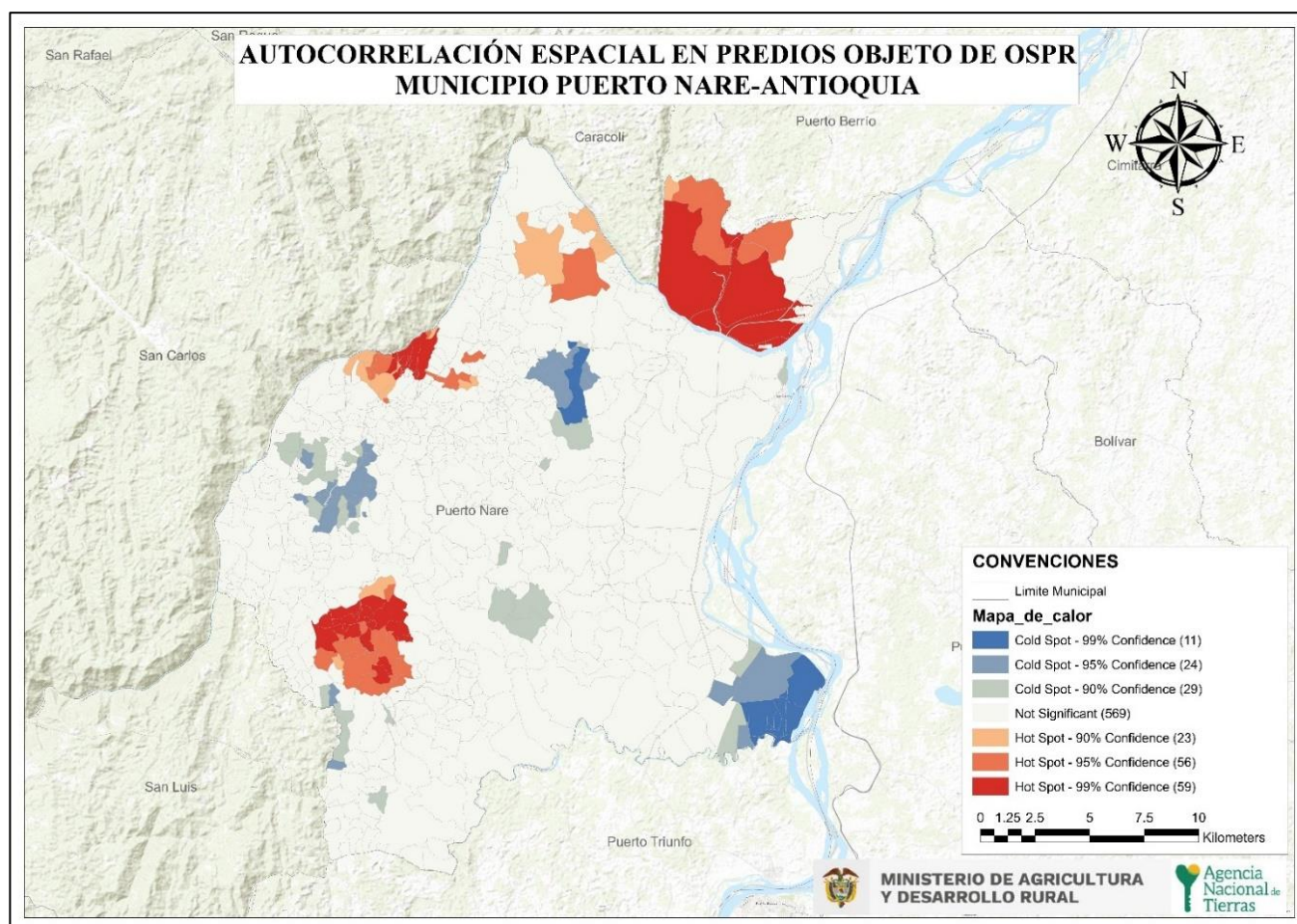
FUENTE: elaboración propia, a partir del resultado del API, (2023).

De manera gráfica por medio de un mapa de calor se permite visualizar los patrones de distribución o agrupación de los predios objeto de OSPR con un contexto espacial. Permitiendo identificar las áreas con mayor concentración o intensidad de agrupaciones, en este caso se representan con colores más intensos o cálidos, como el rojo o rosa, las áreas con menor concentración de agrupaciones se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, y para las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Es importante señalar que la autocorrelación espacial es una medida que analiza la dependencia espacial de los predios objeto de ordenamiento. Se refiere a la tendencia de los predios similares, formales o informales, a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 22. Autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR



FUENTE: elaboración propia, Agencia Nacional de Tierras, a partir del resultado del API (2023).



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Con la información suministrada en el API y el universo alfanumérico y espacial de referencia, el análisis de correlación espacial indica que la mayor concentración de la informalidad está respecto a 138 predios ubicados en diferentes zonas del municipio, siendo un factor importante a considerar al momento de la implementación sin embargo, no puede ser el único criterio toda vez que la informalidad en el municipio presenta dispersión de datos, por lo cual limita la determinación de puntos calientes de aglomeración de predios objetos de la OPSR.


#### 14. ANÁLISIS MISIONAL

**TABLA 32. PROCESOS EN CURSO**

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	1	1	2
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

FUENTE: elaboración propia,



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

Esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio, resaltando los territorios, solicitudes y pretensiones étnicas presentes, conforme a las consultas e información suministrada por el Ministerio del Interior, la Alcaldía y Base de datos de la DAE “BASE DE DATOS ÉTNICOS DAE 30\_04\_2023\_Abog” y GDB denominada “CAPA ÉTNICA 26 de JUNIO 2023”.


En el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, el Decreto 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

Conforme a lo anterior, el Ministerio del Interior<sup>34</sup>, mediante comunicación Rad. No. 20232102967741 del 06 de julio de 2023 allegó: 1. Copia de ASOCIACIONES AUTORIDADES TRADICIONALES EN EL RESTO DEL PAÍS; 2. Copia ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; 3. Copia LISTA DE POBLACIÓN ROM; 4. Copia RESGUARDOS Y COMUNIDADES AL 03072023, en las cuales se pudo evidenciar que el municipio no cuenta con comunidades indígenas registradas, información que coincide con lo reportado por la Alcaldía Municipal.

Así mismo, se verifica la información con la Base de Datos alfanumérica de la DAE de la ANT, denominada “BASE DE DATOS ÉTNICOS DAE 30\_04\_2023\_Abog” y GDB denominada “CAPA ÉTNICA 26 de JUNIO 2023” evidenciando que el municipio no registra información sobre comunidades indígenas legalmente constituidas y reconocidas.

No obstante, el Enlace Étnico municipal de Concejos Comunitarios Afro informó al Equipo de actualización del EOT, mediante comunicación del 05 de julio de 2023, que existen 3 Concejos comunitarios de comunidades negras, integrados por 116 familias

<sup>34</sup> Oficio con radicado No. 2023-2-002102-029207 Id: 160224 de fecha 2023-07-06 16:29:13, suscrito por Elkin Daniel Vallejo Rodríguez, Coordinador del Grupo de investigación, registro, Apoyo al cumplimiento de sentencias.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


y la Corporación Afrodenare, organizados y accionados en los corregimientos de La Sierra, La Pesca y La Vereda la Mina, constituidos así:

- **COCO- AFROSEIRRA** (Concejo Comunitario del Corregimiento de la Sierra): Resolución No. 227 de 2022 de la Alcaldía Municipal de Puerto Nare (02 de abril de 2022).
- **AFROPESCA** (Concejo Comunitario del Corregimiento de la Pesca) Resolución No. 007 de 2022 de la Alcaldía Municipal de Puerto Nare (06 de enero de 2022).
- **AFROMINA** (Concejo Comunitario Afro de la vereda la Mina): Resolución No. 218 de 2022 de la Alcaldía Municipal de Puerto Nare (29 de marzo de 2022).
- **AFRODENARE** (Corporación Afro del Municipio de Puerto Nare): Identificado con NIT. 900998742.

Es importante agregar que, en el ejercicio de levantamiento de la cartografía social, la comunidad refirió unas reseñas frente a la ubicación e información de las comunidades AFRO del municipio:

- **Concejo Comunitario de Afrodescendientes de La Mina, Afromina:** está conformado por 27 familias compuestas por un aproximado de 88 personas con diversas potencialidades como lo es compromiso, responsabilidad y talento humano, herramienta que les ha permitido conformar el Concejo Comunitario AFROMINA de la vereda la MINA. En el año 2019 la Alcaldía municipal entrega la Resolución 078 de constitución del Concejo, derogada por la Resolución 218 del 2022, por motivos de pandemia se hizo un cese de actividades, lo que permitió que en conjunto con representantes de otros Concejos Afro se planteara el diseño de propuestas que acogieran a la población étnica y a si proponer al alcalde que en su plan de gobierno se incluyera el Enfoque Diferencial Étnico. Los miembros del concejo provienen de muchas regiones del país, lo que hace más diverso el tema cultural. Geográficamente están ubicados en el área rural sobre la vía que conecta a Puerto Nare con Puerto Berrio, con vías de acceso terrestre en buen estado, sin pavimentar. Económicamente la actividad principal es la minería artesanal o barequeó, la población se apoya con emprendimientos como la Piscicultura, galpones, gallinas ponedoras, porcicultura y huertas caseras. El concejo se encuentra conformado por asamblea, dirigido por una junta de gobierno integrada por (7) personas Existe reglamento, interno aprobado por la asamblea general Se cuenta con 4 comités de apoyo, (Ambiental, Educación y deporte, Mujeres y cultura, trabajo y conciliación) No se cuenta plan de etno- educación.

Adicionalmente, la comunidad expone los objetivos que tienen como Concejo Comunitario:

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Promover el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Dirección Casa de la Cultura- Al frente de la Concha Acústica.
- Impulsar iniciativas de aprovechamiento productivo en los aspectos agrícolas, pecuarios, pesqueros y de recolección con fines económicos y artesanales entre otros.
- Propiciar la participación comunitaria con programas de ordenamiento económico y manejo ambiental participando activamente en la formulación de políticas públicas y de desarrollo social
- Promover la investigación aplicada frente al poblamiento; historia, cultura, fundación de la comunidad a través de los establecimientos educativos.
- Promover la formulación de planes educativos que conduzcan a conocer impulsar y fortalecer historias que motiven a construir proyectos de vida.


Ahora bien, se precisa que la comunidad antes referida se encuentra ubicada en la Vereda la Mina, fundada hace aproximadamente 55 años, su principal actividad económica fue la minería artesanal, ocupando un renglón muy importante para la economía del municipio de Puerto Nare y de la región del Magdalena Medio. Los metales extraídos se comercializaban a nivel nacional, dicha actividad significo tanto que existió el Banco del Oro ubicado en el Corregimiento de La Sierra.

Respecto del Concejo Comunitario de Afrodescendientes de La Sierra COCOAFROSIERRA, es importante indicar que su conformación comenzó en el año 2016 por autorreconocimiento de un grupo de personas como AFROS, que con el transcurrir del tiempo participaron de la conformación de los Concejos Comunitario Afro de la Pesca y al Concejo Comunitario Afro de la Mina. Cabe anotar que la Junta de Gobierno es elegida por un período de 3 años, a la fecha comunican 2 elecciones y la próxima a realizar corresponde en el año 2024.

Cuentan con reglamento interno y manual de convivencia entre los miembros. Así mismo, encuentran sustento según lo manifestado por ellos en la normativa dispuesta en la Ley 70 de 1993, Decreto 1745 de 1995, Ley 21 de 1991, Ley 99 de 1993.

En la actualidad el objetivo principal del Concejo es poder conseguir la titulación colectiva y empezar a ejecutar la labor ancestral que los identifica, como la agricultura, en un espacio propio, teniendo la esperanza de ejercer soberanía sobre el territorio y garantizar una seguridad alimentaria para nuestra comunidad afro y nuestro pueblo.

Ahora bien, este Concejo se encuentra ubicado en el corregimiento de La Sierra, a orillas del río Magdalena (Magdalena Medio Antioqueño). Cuando las personas que viajaban en el tren se iban a bajar en el paradero de CALDESA, usaban como referencia un aserradero que había cerca debido a la proliferación de muy buena madera en el sector, por lo que los viajeros siempre

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

decían “déjeme allá donde está LA SIERRA” y precisamente esto dio nombre al territorio. El corregimiento de La sierra fue considerado uno de los más industrializados del país, contando con presencia de empresas como: CEMENTOS ARGOS, TERMOELECTRICA LA SIERRA DE EPM y EL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA, entre otras.

Cuenta con la segunda población más grande en el municipio, siendo también un importante centro turístico para el municipio, prominente en su comercio por el intercambio de bienes, que se mantiene como un puerto comercial dada su cercanía a la ruta del sol y el uso de Ferry para el cruce de vehículos entre Puerto Serviéz (Boyacá) y la presencia de cooperativas de canoeros para el transporte de personas y mercancía a menor escala.

Pese a estar constituidos mediante Resoluciones de la Alcaldía municipal, aún no están reconocidos por el Ministerio del Interior, y por tanto no se encuentran incluidos en el EOT del municipio. Adicionalmente, se consultó si tenían tierras colectivas tituladas, o solicitudes ante el Ministerio del Interior, y la respuesta fue negativa.

Por lo anterior, es importante indicar que en términos de los grupos étnicos el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado del ejercicio de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio será un documento que deberá contener entre otros aspectos la identificación de territorios de ocupación posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).


Así mismo, en el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de ocupación o posesión total o parcial sobre uno u varios predios, ante el INCORA, INCODER o ANT.

Conforme a lo expuesto, se evidencia que dentro del municipio los Concejos comunitarios antes mencionados no cuentan con reconocimiento por parte del Ministerio del Interior, y por tanto no han elevado ninguna pretensión ante la Agencia Nacional de Tierras de manera colectiva.

## 16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde a los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que la comunidad campesina identificó como de Entidades de Derecho Público o EDP distribuidos así:




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**Tabla 33. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)**

VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Canteras	1	Escuela abandonada
Caño Seco	1	Caseta
La Clara	3	Escuela, cancha y caseta
Los limones	1	Escuela
Cominales	3	Cancha, escuela y caseta comunal
Corregimiento La Unión	3	Escuela, cancha, caseta
La Mina	2	Escuela y caseta comunal
Peña Flor	0	Ninguno
Tambores	1	Escuela
La Arabia	4	Centro de salud, escuela, caseta comunal y coliseo
Playa	1	Caseta
Monte Cristo	2	Escuela y cancha
Serranías	1	Escuela abandonada
El Paraíso	1	Cancha y está en la escuela, pero abandonada
Hoyo Rico	1	Escuela
Los Delirios	6	Colegio, escuela, cancha, placa, caseta y centro de salud, pero no está funcionando
El Oro de la Esmeralda	3	Escuela, cancha y caseta
El Povenir	2	Escuela y caseta comunal
Santa Rita	0	Ninguno
Porvenir Río Cocorná	2	Escuela y caseta comunal
La Patiño	2	Escuela y caseta municipal
Mulas	1	Escuela
Las Angelitas	4	Escuela, caseta comunal y 2 canchas
La Moya	2	Cancha y caseta
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	

**FUENTE:** elaboración propia, con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 01 y 03 de agosto del 2023.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 17. UIT

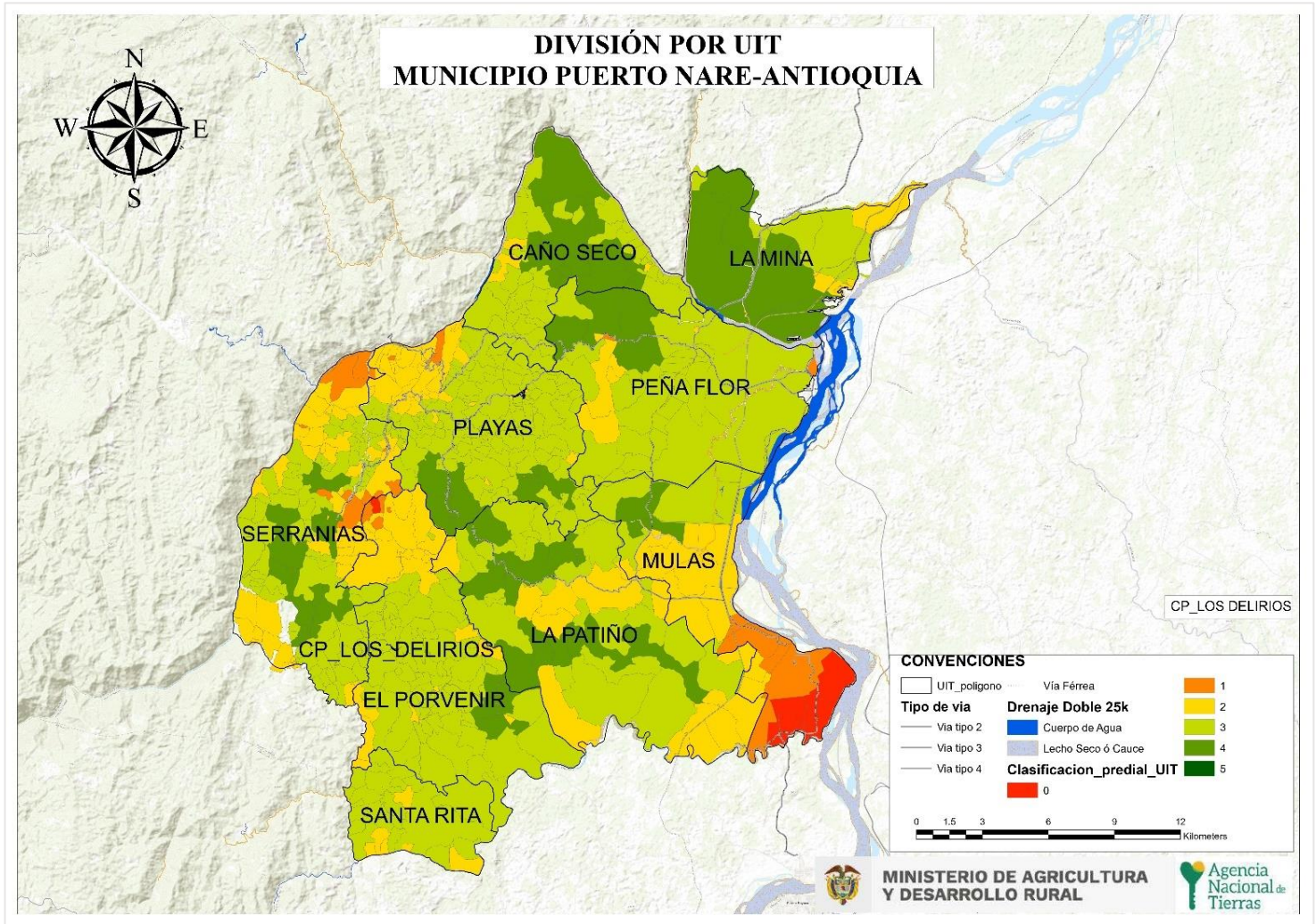
- Zonificación espacial por UIT.

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial, en adelante UIT, como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del Barrido Predial Masivo, en adelante BPM, al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (tomando como referencia el ejercicio anterior de definición de concentración de casos objetos de OSPR y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria); para el municipio de Puerto Nare se definieron 10 UIT, 1 correspondiente a centros poblados y las otras 9 a rural disperso:



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial



FUENTE: elaboración propia, Agencia Nacional de Tierras, (2023).

A continuación de muestra la distribución predial por UIT:




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Tabla 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT		
UIT	TOTAL, PREDIOS UIT	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP_LOS_DELIRIOS	39	5.0%
SANTA RITA	30	3.8%
LA MINA	32	4.1%
PEÑA FLOR	37	4.7%
CAÑO SECO	65	8.3%
MULAS	47	6.0%
PLAYAS	191	24.5%
LA PATIÑO	57	7.3%
EL PORVENIR	114	14.6%
SERRANIAS	168	21.5%
<b>TOTAL</b>	<b>780</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

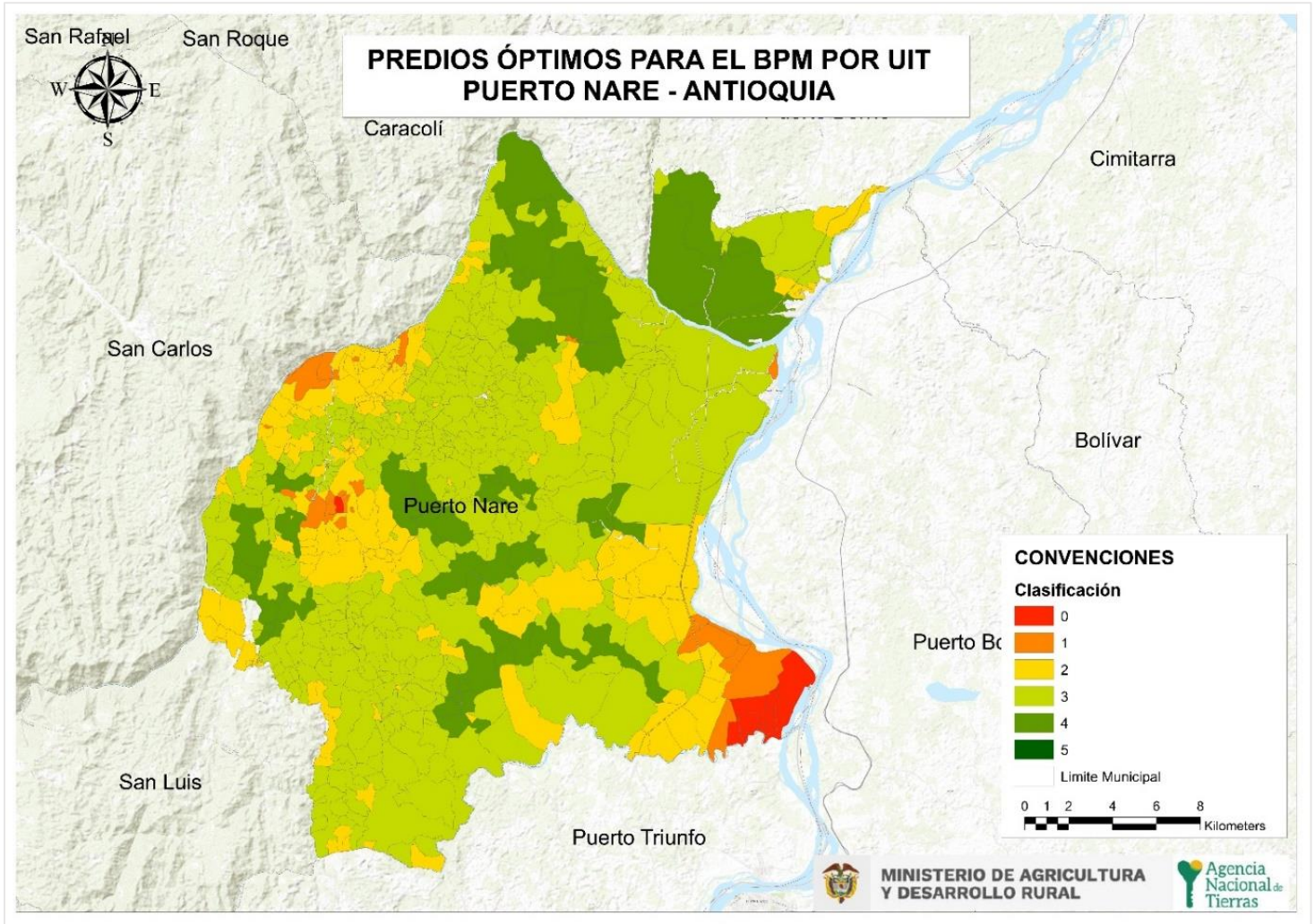
Para definir el orden de intervención tomando como referencia estas UIT, se partió de la síntesis de cada sección (Determinantes – Condicionantes – API – Socio Funcional y Agroproductivo), y se asignaron valores a los mejores predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo). De esta forma, al sumar las cinco síntesis, genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo.

A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT



Fuente: Elaboración propia, Agencia Nacional de Tierras, (2023).

De esto deriva que la intervención óptima se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de estas las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que son los que cuentan con mejores condiciones (clasificaciones 4 y 3), los que para el caso de Puerto Nare están concentrados principalmente en las franjas centro de sur a norte del municipio, posteriormente se recomienda intervenir UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

algunas condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 1) principalmente localizadas en las franjas nororiental, y sur-oriental del municipio, y finalmente se encuentran las UIT en las que hay mayores dificultades para intervenir, (clasificación 0), ubicadas en la franja sur oriental del municipio. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:


ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS CATASTRALES	ÁREA HA
1	CAÑO SECO	65	4569.84
2	PLAYAS	191	6508.93
3	SERRANIAS	168	6989.00
4	EL PORVENIR	114	7447.03
5	SANTA RITA	30	2486.65
6	LA PATIÑO	57	9627.70
7	PEÑA FLOR	37	7900.72
8	LA MINA	32	4521.04
9	MULAS	47	5507.55
10	CP_LOS_DELIRIOS	39	1.60
<b>TOTAL</b>		<b>780</b>	<b>55560.06</b>

FUENTE: elaboración propia,

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

UIT	0		1		2		3		4		5		Área Ha por UIT
	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	
CAÑO SECO					5	141.732	48	2438.586	12	1989.532	0	0	4569.850
PLAYAS			11	67.797	42	1072.723	131	4447.959	7	920.456			6508.935
SERRANIAS			10	498.635	45	2059.223	100	3266.402	13	1164.740			6989.000
EL PORVENIR	1	26.447	6	85.715	24	1599.808	80	5338.847	3	396.219			7447.037
SANTA RITA					7	285.391	23	2201.262					2486.653
LA PATIÑO					17	2675.711	28	4707.602	12	2244.384			9627.697

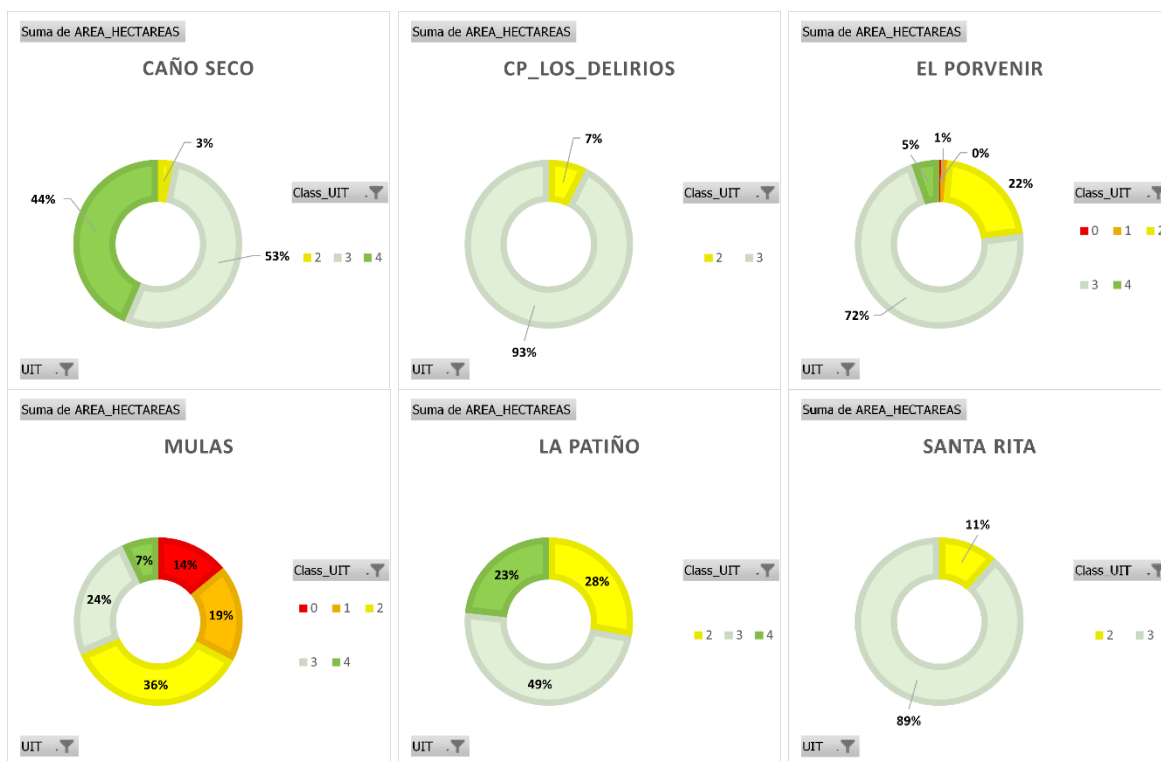



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

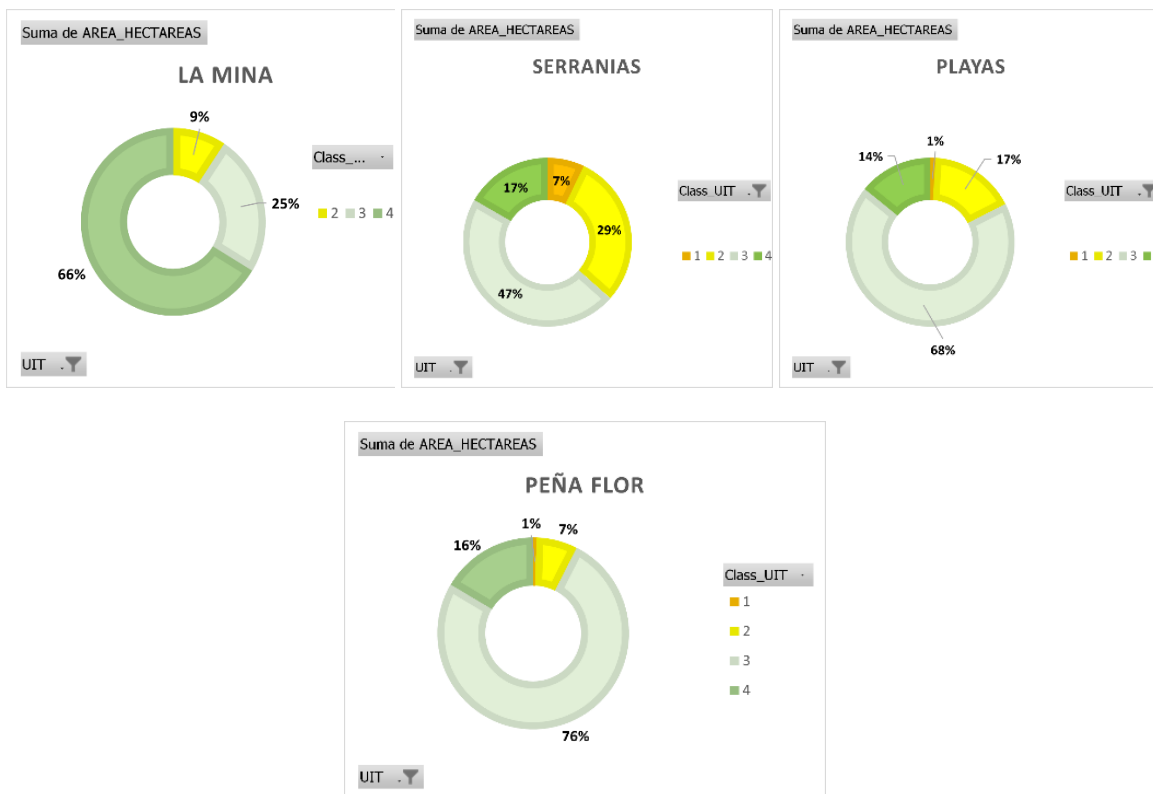
PEÑA FLOR			3	43.349	10	550.025	21	6006.093	3	1301.254			7900.721
LA MINA					7	420.784	18	1103.277	7	2996.978			4521.039
MULAS	10	770.736	5	1029.676	18	1974.642	10	1345.551	4	386.945			5507.549
CP_LOS_DELIRIOS					5	0.117	34	1.485					1.602
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>797.183</b>	<b>35</b>	<b>1725.173</b>	<b>180</b>	<b>10780.155</b>	<b>493</b>	<b>30857.064</b>	<b>61</b>	<b>11400.508</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55560.083</b>

Como es posible evidenciar en la tabla anterior, no hay predios con clasificación No. 5, puesto que, el criterio de condicionantes cubre la totalidad del municipio. Por tal motivo ningún predio cumple con clasificación óptima que cumpla con todos los criterios

Ilustración 2. Área predial por UIT y su clasificación interna



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021



Fuente: Elaboración propia (2023).

## 18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Aunado a esto, se debe partir de la mayor cantidad de información disponible sobre el territorio a intervenir, y en tal sentido es necesario definir el método condicionado a la información catastral que, a su vez, condiciona con la información del API, teniendo en cuenta las coberturas, la precipitación y las pendientes en el municipio.

Por lo cual se recomienda la intervención se concentre en 767 predios (512 espacializados + 255 sin espacializar), bajo los siguientes métodos de intervención:




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 37. PREDIOS ESPACIALIZADOS

UIT	Área P ha	Área P ha + Área por determinar	Método	N° Predios	N° Predios + predios por determinar	Pendiente
CAÑO SECO	2037.713	2236.841	Directo	44	45	13.5
CP_LOS_DELIRIOS	1.574	1.574	Directo	38	38	9.3
EL PORVENIR	4834.240	4834.240	FFP Adaptado	71	71	6.4
LA MINA	3724.583	3774.774	Colaborativo inmerso	22	25	2.3
LA PATIÑO	4678.921	4921.531	Colaborativo inmerso	32	33	9.9
MULAS	3467.319	3467.319	Colaborativo inmerso	26	26	4.6
PEÑA FLOR	3278.248	3484.488	Colaborativo inmerso	20	21	3.3
PLAYAS	4350.414	4432.036	FFP Adaptado	136	138	2.0
SANTA RITA	1420.925	1420.925	FFP Adaptado	17	17	4.5
SERRANIAS	3531.442	3692.296	FFP Adaptado	95	99	13.0
	<b>31325.380</b>	<b>32266.025</b>		<b>501</b>	<b>512</b>	

- Predios sin espacializar:


El total de predios sin espacializar que se relacionan en la tabla siguiente, se analizan de acuerdo con el método de barrido promedio y la pendiente promedio en el municipio de Puerto Nare:

Tabla 38. PREDIOS SIN ESPACIALIZAR

Objeto ORPR	Por determinar	Privado	Público - Baldío Adjudicable	Público - Baldío Inadjudicable	Público - Fiscal Patrimonial	Público - Uso Público
Acceso a tierras			134.5			
Administración de tierras					8.5	23.5
Formalización		36.5				
Por determinar	10	41.75				
Procesos Agrarios		0.5				
			<b>255.25</b>			

A nivel geográfico, las unidades de intervención con mayores pendientes presentan coberturas difíciles por el método de fotointerpretación de linderos, cuyo método de intervención es mixto, corresponde a un método colaborativo/declarativo en campo, para determinar los linderos con mayor incertidumbre dada la cobertura y se foto identificará el resto del predio

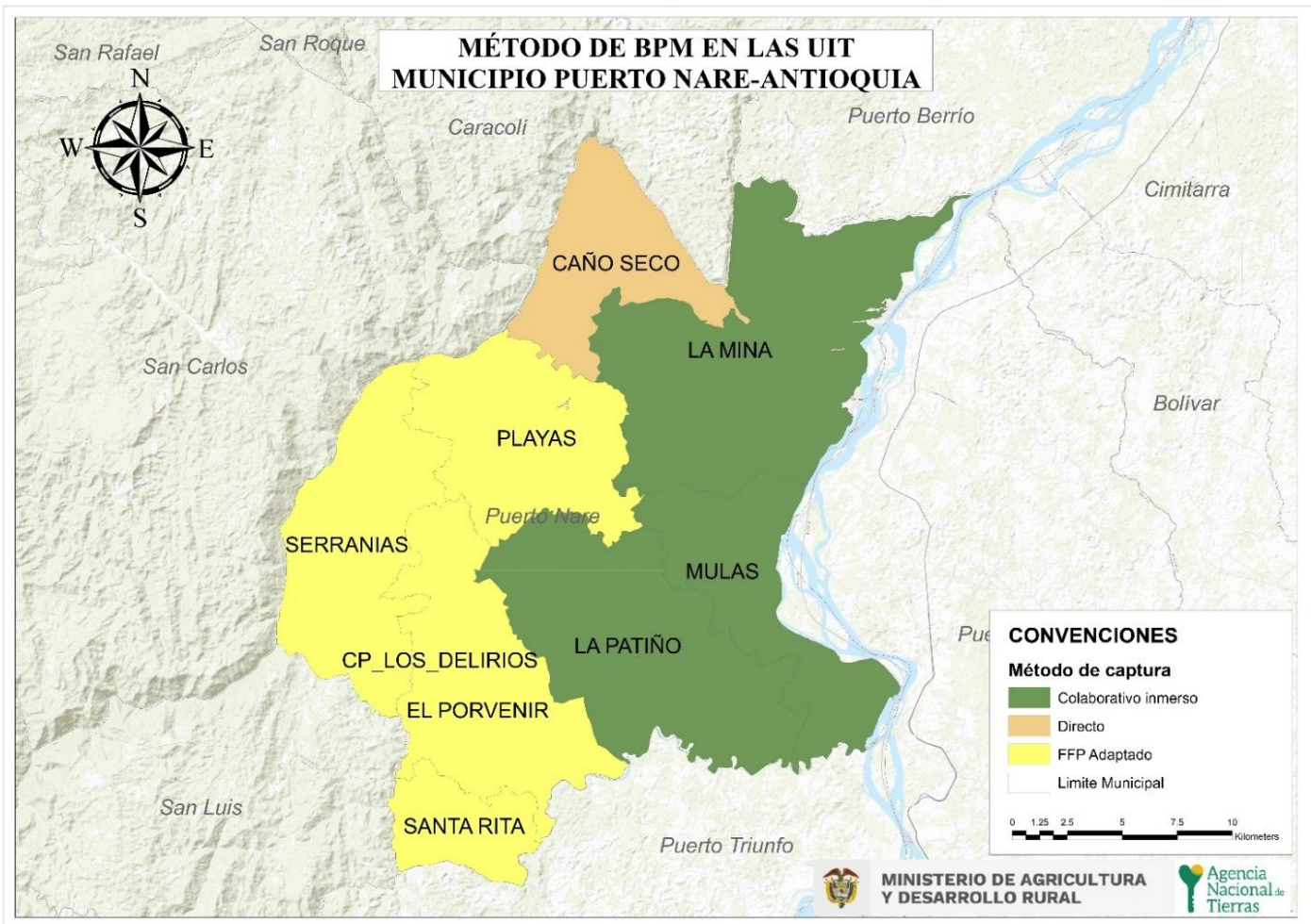


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


mediante insumos cartográficos. Para las zonas con pendientes planas u onduladas, se definió el método de intervención colaborativo/declarativo, es importante resaltar que el método de intervención podría variar si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

A continuación, se muestra la especialización de los métodos de intervención en el municipio de Puerto Nare, Antioquia:

Mapa 25. Método BPM por UIT



Fuente: Elaboración propia

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN


Definir ejecutar y documentar:

- Mecanismos participativos de identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a los requerimientos del RESO.
- Si bien dentro de la formulación del POSPR para este municipio se realizaron espacios sociales comunitarios con el fin de caracterizar los actores nacionales y locales interesados, que permitieron construir un mapa de actores en el municipio, y establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan. No es menos cierto, que en la fase de implementación se pueden identificar otro tipo de actores que permitan ampliar la caracterización inicialmente efectuada.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Recomendaciones generales a partir del Diagnóstico:

- Teniendo en cuenta que no se aportó cartografía digital del Esquema de Ordenamiento Territorial por parte del ente municipal, se recomienda que en el momento de la implementación se realicen las articulaciones con el Ente municipal a fin de contar con la cartografía conforme al EOT en el municipio.
- Consecuente con el punto anterior, al no poder identificarse las zonas de uso y protección del suelo del municipio, deberá referenciarse su ubicación espacial al momento de la implementación del plan, por lo tanto, también es procedente citar un espacio con la Secretaría de Planeación del municipio, para que, conforme a la información del área indicativa en el EOT respecto de la clasificación del uso del suelo se llegue a un acuerdo respecto a la geoespacialización de dicha clasificación.
- Se recomienda durante la etapa de alistamiento operativo realizar el levantamiento técnico de la Vereda La Moya, toda vez que, en el ejercicio de cartografía social la comunidad la identificó como una nueva vereda, pero dado que no se registra información en la Base catastral de Catastro Antioquia, no fue posible delimitarla geográficamente.
- De acuerdo con el Decreto No. 180 del 05 de diciembre de 2018, por medio del cual se adopta la actualización del plan municipal de Gestión del Riesgo de Puerto Nare, se presentan algunos riesgos en el municipio asociados a incendios, inundaciones y fuertes vientos, explicando los planes de mitigación que se tienen disponibles. Sin embargo,



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

al no contar con cartografía digital del EOT, estas zonas de riesgo no pueden identificarse y deberán determinarse estas áreas de afectación en campo.

- Con relación a los determinantes condicionantes, el municipio se encuentra cubierto en un 100% por área de sustracción por zona de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, para lo cual deberán evaluarse los puntos de vista que cita la guía de determinantes del ordenamiento social de la propiedad rural - restricciones y condicionantes de la Agencia Nacional de Tierras (POSPR-G-018 de 2022). Así mismo, es importante precisar que esta situación no genera implicaciones para la implementación del plan por lo que podrán aplicarse las rutas misionales de acceso a tierras y formalización que ofrece la ANT.
- Respecto de las recomendaciones emitidas dentro del informe de la caracterización de asuntos en seguridad para el Municipio<sup>35</sup>, está la de: “(...) La dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio que será objeto de intervención mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.


Teniendo en cuenta la validación de las variables relacionadas con orden público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad se puede establecer que a la fecha se desarrollan unas condiciones óptimas para la proyección de actividades de OSP.

En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT. (...)”

- Como información importante para tener en cuenta al momento de la implementación, fruto de la jornada de cartografía social, se identificó que los medios de comunicación más utilizados en el municipio son: mensajes en WhatsApp, ya que la señal es muy mala y las llamadas telefónicas no siempre entran, las carteleras informativas en puntos estratégicos como: escuelas, colegios, canchas, casetas comunales, entre otros, y la voz a voz entre los líderes y vecinos. De esta manera, será más fácil divulgar la información a la población.
- Es importante mencionar que frente a la implementación las UIT se establecen a partir de criterios de delimitación por elementos arcifinios y sectores veredales respecto a un análisis logístico de intervención, puesto que la

<sup>35</sup> Caracterización Asuntos de Seguridad en el Municipio de Puerto Nare (Antioquia), equipo de seguridad y contexto (corte: agosto de 2023), Subdirección de planeación Operativa.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

concentración de predios informales en el mapa de calor presenta dispersión de datos, y no es posible la identificación de estos predios.

- Con relación a la información relacionada en el API, es dable aclarar que este es un proceso que se genera de manera masiva y automática a partir de unas reglas o condiciones, sin embargo, este diagnóstico puede contener un margen de error en la categorización de naturaleza jurídica de predios y rutas misionales. Por lo cual, se recomienda realizar un análisis durante la fase de implementación, corrigiendo los errores que se presenten.
- Como resultado del ejercicio de diagnóstico territorial, el municipio no cuenta con importantes afectaciones en el área de seguridad. Adicionalmente, se consideran los predios afectados por determinantes restrictivos, correspondiendo a 17.942 ha + 5.648,91 m<sup>2</sup>, es decir, el 31% del área total del municipio, en cuanto a las condiciones físicas el municipio existe algunas complejidades, sin embargo, no superan el 47%, pero la pendiente promedio del municipio es menor a los 18 grados. por todo lo anterior es posible recomendar la intervención a través del modelo de oferta en el municipio, el total de predios proyectados corresponde a 767, para un total de 32.266 ha, el tiempo estimado atendiendo el cronograma será de 6 meses.

## 20. COSTEO


De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación, de acuerdo con las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Puerto Nare es de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$1.499.110.000)**, esto incluye la operación, el procedimiento único y actividades asociadas el BPM. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación.

Tabla 39. DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
COLABORATIVO	105	14%
FFP ADAPTADO	579	76%
DIRECTO	83	11%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>767</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>32.266,03</b>	



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU	\$	843.700.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU	\$	1.499.110.000
COSTO UNITARIO PREDIO BPM	\$	1.100.000
FUENTE: elaboración propia Subdirección de Planeación Operativa, (2023).		

Tabla 40. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 590.590.000
2	Validación Catastro	\$ 168.740.000
3	Enrutamiento	\$ 84.370.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 549.500.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 105.910.000
FUENTE: elaboración propia Subdirección de Planeación Operativa, (2023).		

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio información que refleja la siguiente tabla:

Tabla 41. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	<b>767</b>
Especializados	113
No especializados	654
Número de hectáreas	<b>32.266</b>
Promedio de hectáreas por predio	42,07
Valor por hectárea	\$26.148
FUENTE: elaboración propia, (2023).	

2. Los datos de la Naturaleza predial que suministra la API:




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 42. TIPO DE PREDIOS	
Naturaleza	No Predios
Predios Privados	119
Predios Baldíos	627
Por determinar	21
<b>Total general</b>	<b>767</b>

FUENTE: elaboración propia, (2023).

- Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

Tabla 43. CÁLCULO TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	105	0,1
FFP Adaptativo	10	3	579	1,0
Método Directo	10	3	83	0,1
			<b>768</b>	<b>1,2</b>

FUENTE: elaboración propia, (2023).

Es de anotar que para el método colaborativo /declarativo se estima un tiempo 0,1 meses, para el FFP Adaptativo un tiempo de 1,0 meses y para el método directo 0,1 meses según el número de predios y cuadrillas antes indicadas. Aunque la tabla refiere un total aproximado de 1,2 meses, es pertinente aclarar que este tiempo correspondería si no se realizaran los tres métodos en simultaneo.

- Realiza un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP, que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio del levantamiento.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 44. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0%	\$1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	\$1.100.000

FUENTE: elaboración propia, (2023).

## 21. METAS E INDICADORES


- Área barrida (ha)/Área de intervención programada: 32.266 ha
- Número predios con BPM/Número de predios programados para BPM: 767 predios
- Hectáreas identificadas para regularización: 31.325,4 ha

## 22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base un total de 3 cuadrillas para trabajar en 768 predios equivalentes a 32.266 Ha, estimando una operación de 6 meses para la actividad total de implementación en el municipio. Lo anterior está sujeto a cambios, y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad de equipo efectivo que se identifique en la etapa de alistamiento. En caso de requerirse una operación en menor tiempo deberá aumentarse el personal.

Adicionalmente es relevante considerar que en caso de no contarse con actualización catastral y ortofoto con aprobación reciente para la implementación de métodos que requieran de foto interpretación, será necesario costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

		1		2		3		4		5		6	
Alistamiento	Alistamiento												
Avanzada social	Avanzada social												
Avanzada social	Avanzada social etnica												
Recolección LPP y FLCM y convocatorias	Visita Predial												
Estructuración	Control de Calidad LPP												
Estructuración	Control de Calidad GDB												
Estructuración	MTJ1												
Estructuración	Control de calidad Agrotecnico												
Solicitudes	Jornadas RESO												
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final												
Entrega	Control de Calidad XTF												
Entrega	Creación expediente FISO / Enrutamiento												

<b>Nombre:</b> Silvia Juliana Méndez Ramírez <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 1.098.755.236 <b>Matrícula Profesional:</b> 303.205 del CSJ <b>Firma:</b>	<b>Nombre:</b> Kevin Agamez Vargas <b>Profesión:</b> Topógrafo <b>C.C:</b> 1.013.666.497 <b>Matrícula Profesional:</b> 091289-0582169 CND del Copnia <b>Firma:</b>	<b>Nombre:</b> Jeimi Alejandra Tangarife Rendon <b>Profesión:</b> Socióloga <b>C.C:</b> 1.036.622.012 <b>Matrícula Profesional:</b> N/A <b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b> Jeanette Paola Londoño <b>Profesión:</b> Ingeniera Agrícola <b>C.C:</b> 43.999.875 <b>Matrícula Profesional:</b> 25.494 del Ministerio de Agricultura <b>Firma:</b>		
<b>Revisado por:</b>		



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
---	---	---

### 23. BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo No. 167. (2021). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras.

Acuerdo Municipal No. 026, (2000, 25 de diciembre). Concejo Municipal de Puerto Nare.

Acuerdo Municipal No. 003, (2017, 04 de abril). Concejo Municipal de Puerto Nare.

Agencia Nacional de Tierras. (2022). Guía de *Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones condicionantes*. (p. 17-18).

Decreto – Ley 2811. (1974). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 34243.

Decreto – Ley 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.719.

Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario oficial No. 50248.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*.

Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.

Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.


Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49719.

Resolución 2533. (2018). Agencia Nacional de Tierras.

Resolución 041. (1996). *Determinación de extensiones para las UAFs*. Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2023). Departamento Nacional de Planeación.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Resolución 137, (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.

Ley 2ª, (1959). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 29861.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). *Evaluaciones Agropecuarias Municipales*. [https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva\\_2022.aspx](https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx)

Decreto No. 153, (2012). Alcaldía Municipal de Puerto Nare.

Decreto No. 180, (2018). Alcaldía Municipal de Puerto Nare.

## ANEXOS

Anexo 1. Resolución No. 137 de 2022

Anexo 2. Acta No. 7 del 2023 - Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial

Anexo 3. Circular interna número 37 del 19 de octubre de 2023- Programación del municipio

Anexo 4. Ordenanza No. 7 de 1967 – Asamblea Departamental de Antioquia

Anexo 5. Glosarios y acrónimos

Anexo 6. Alcance e Interpretación de determinantes

Anexo 7. Oferta agrológica del municipio de Puerto Nare

Anexo 8. Detallado EVA 20C22

Anexo 9. Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto agosto 2023

Anexo 10. Histórico Delitos Puerto Nare

Anexo 11. API

Anexo 12. GDB resultado del ejercicio de formulación

Anexo 13. Ficha de Análisis del EOT

Anexo 14. Listado de equipamientos con estado jurídico Puerto Nare

Anexo 15. Información Sisbén Datos Poblacional

Anexo 16. Carpeta de Respuesta de Distintas Entidades


Anexo 17. Cartografía Social Puerto Nare

Anexo 18. Formato Directorio de Actores

Anexo 19. Listado de Asistencia Cartografía Social y socialización Formulación POSPR

Anexo 20. Anexo\_costeo




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	2
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	5
3.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	7
3.1.	Determinantes restrictivas al OSPR .....	8
3.1.1.	Determinantes de riesgo .....	12
3.2.	Condicionantes al OSPR .....	16
4.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	20
5.	INFORMACIÓN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) .....	24
6.	DIIVISION POLÍTICO ADMINISTRATIVA .....	29
7.	INFORMACIÓN ACCESIBILIDAD .....	32
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	37
8.1.	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario. ....	37
8.1.1.	Oferta climática y agrológica del territorio.....	37
8.1.2.	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	43
8.1.3.	Identificación de figuras del ordenamiento social de la propiedad con finalidad agropecuaria	47
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR .....	49
10.	Identificación de figuras del Ordenamiento Social de la Propiedad con finalidad agropecuaria .....	50
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL .....	53
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	58
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR .....	62
14.	ANÁLISIS MISIONAL.....	68
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS.....	69



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	72
17.	UIT.....	74
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM .....	80
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	83
20.	COSTEO.....	85
21.	METAS E INDICADORES .....	88
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	88
23.	BIBLIOGRAFÍA.....	90

#### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	2
Tabla 2.	INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL PORPR.....	2
Tabla 3.	INFORMACIÓN MUNICIPIO .....	5
Tabla 4.	DETERMINANTES AMBIENTALES .....	8
Tabla 5.	DETERMINANTES SECTORIALES.....	10
Tabla 6.	RANGO PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DETERMINANTES RESTRICTIVOS .....	16
Tabla 7.	CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	16
Tabla 8.	TABLA IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES .....	21
Tabla 9.	DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	23
Tabla 10.	DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	23
Tabla 11.	VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	26
Tabla 12.	ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR EL EOT (ESTÁNDARES DE SUBDIVISIÓN RURAL).....	26
Tabla 13.	CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	27
Tabla 14.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO.....	29
Tabla 15.	CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	30




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 16. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	32
Tabla 17. CLASIFICACIÓN DE PENDIENTES RESPECTO A LA DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA .....	36
Tabla 18. OFERTA AGROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA. RESUMEN POR CLASE UFH, POLÍGONOS Y PREDIOS .....	40
Tabla 19. ÁREA SEGÚN COBERTURAS DE TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, A PARTIR DE LA LEYENDA NACIONAL ESCALA 1:100.000.....	45
Tabla 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PUERTO NARE – ANTIOQUIA.....	47
Tabla 21. INTERESES DEL OSPR DE LOS ACTORES MUNICIPALES.....	49
Tabla 22. CONFLICTOS CON POSIBLE AFECTACIÓN PARA EL OSPR .....	50
Tabla 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA .....	50
Tabla 24. USOS DEL SUELO Y PRODUCCIÓN PUERTO NARE - ANTIOQUIA .....	53
Tabla 25. POBLACIÓN CENSADA .....	54
Tabla 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO .....	54
Tabla 27. TABLA INDICADORES DE SEGURIDAD PUERTO NARE - ANTIOQUIA .....	58
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL.....	63
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA .....	64
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS .....	64
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	65
TABLA 32. PROCESOS EN CURSO .....	68
Tabla 33. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.) .....	73
Tabla 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT .....	76
Tabla 35. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT .....	78
Tabla 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	78
Tabla 37. PREDIOS ESPACIALIZADOS .....	81
Tabla 38. PREDIOS SIN ESPACIALIZAR.....	81
Tabla 39. DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO .....	85
Tabla 40. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	86
Tabla 41. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	86
Tabla 42. TIPO DE PREDIOS .....	87
Tabla 43. CALCULO TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN.....	87





	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Tabla 44. COSTO PROMEDIO .....88

## ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA- ECO y su cubrimiento en el municipio de Puerto Nare - Antioquia .....	4
Mapa 2. Localización del municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia .....	6
Mapa 3. Determinantes ambientales presentes en el municipio de Puerto Nare, Antioquia .....	9
Mapa 4. Determinantes sectoriales presentes en el municipio.....	11
Mapa 5. Área total de afectación determinantes al OSPR .....	14
Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos.....	15
Mapa 7. Condicionantes ambientales del OSPR municipio de Puerto Nare, Antioquia .....	18
Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR.....	19
Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales municipio de Puerto Nare, Antioquia .....	24
Mapa 10. Clasificación del suelo urbano - rural.....	28
Mapa 11. Mapa división político-administrativa Puerto Nare según ejercicio de cartografía social municipal .....	31
Mapa 12. Vías de acceso en el municipio de Puerto Nare, Antioquia .....	34
Mapa 13. Mapa de pendientes del municipio de Puerto Nare, Antioquia.....	35
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Puerto Nare .....	39
Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 .....	44
Mapa 16. Predios con mejores UFH en Coberturas Agro-productivas.....	48
Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Puerto Nare.....	52
Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio .....	56
Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional del municipio.....	57
Mapa 20. Estado asuntos de desminado (eventos y zonas) en el municipio de Puerto Nare, Antioquia .....	61
Mapa 21. Distribución espacial de predios objeto de OPSR .....	66
Mapa 22. Autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR.....	67
Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial.....	75
Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT .....	77
Mapa 25. Método BPM por UIT.....	82



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital .....	55
Ilustración 2. Área predial por UIT y su clasificación interna .....	79

